CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 025-2026-OCI/0364-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

HITO DE CONTROL N° 2
"EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE OCTUBRE DE 2026"

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DE 20 DE OCTUBRE DE 2026 AL 26 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

SAN MIGUEL, 29 DE OCTUBRE DE 2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 025-2026-OCI/0364-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE OCTUBRE DE 2026

ÍNDICE

		N.° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	54
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS	54
VIII.	INFORMACIONES DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	54
IX.	CONCLUSIÓN	54
X.	RECOMENDACIÓN	54
	APÉNDICES	56

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - CAMI
JEFATURA OCI
AYACUCHO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 025-2026-OCI/0364-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE OCTUBRE DE 2026

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, habiendo comunicando el inicio del Servicio de Control Concurrente al Titular de la Entidad mediante oficio n.° 000422-2026-CG/OC0364 de 16 de setiembre de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con la orden de servicio n.° 0364-2026-020 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra "Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho" con CUI n.° 2433543, a cargo de la Municipalidad Provincial de La Mar, viene siendo desarrollada conforme a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 2: Ejecución de la Obra al mes de octubre de 2026.

Determinar si la ejecución de la obra "Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho" con CUI n.° 2433543, al mes de octubre de 2026, se viene efectuando conforme a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho", en adelante la "Obra", a cargo de la Municipalidad Provincial de La Mar, en adelante "Entidad", siendo el Hito de Control n.° 2 - ejecución de la obra al mes de octubre de 2026, y que ha sido ejecutado del 20 al 26 de octubre de 2026, en el distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 360-2025-MPLM/A de 4 de julio de 2025, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la Obra, con un presupuesto de S/42 642 039,48 con el siguiente desagregado:

Cuadro n.° 1
Costo total del proyecto

Descripción	Presupuesto S/
Costo Directo	28 015 528 ,92
Gastos Generales (15% CD)	4 202 329,34
Utilidad (7% CD)	1 961 067,02
Sub Total	**34 178 945,28**
IGV (18.00%)	6 152 210,15
Costo de Obra (CO)	**40 331 155,43**
Gasto de supervisión (5 % SO)	2 016 557,77
Expediente Técnico	40 000,00
Costo de la Inversión (CI)	**42 387 713,20**
Control Concurrente (0.6%)	254 326,28
Presupuesto Total	**42 642 039,48**

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 360-2025-MPLM/A de 4 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En ese contexto, la Entidad convocó el 7 de agosto de 2025 a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la Licitación Pública de Obra n.° 002-2025-MPLM-SM/CS-1 (primera convocatoria), adjudicándose la buena pro al Consorcio Ejecutor[1], en adelante "Contratista" con quien se suscribió el contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025, por el importe de S/40 331 155,43, con un plazo de ejecución de 630 días calendario.

Asimismo, la Entidad convocó el Concurso Público para Consultoría de Obra n.° 002-2025-MPLM-SM/C-1 (primera Convocatoria), para la contratación del servicio de supervisión de Obra, siendo adjudicado con la buena Pro el Consorcio Vial Chungui[2], en adelante "Consorcio Supervisor", con quien se suscribió el Contrato n.° 093-2025-MPLM-SM/GM de 15 de octubre de 2025, por el importe de S/2 010 525,00, mediante el sistema de Pagos según valorizaciones mensuales mediante tarifas y suma alzada para la liquidación de Obras y con un plazo de ejecución 630 y 30 días calendario para la supervisión y liquidación de la Obra, respectivamente.

Posteriormente, habiéndose iniciado la ejecución de Obra el 26 de noviembre de 2025 según "Acta de Inicio de ejecución de Obra" de la misma fecha, durante su ejecución, se aprobó la prestación adicional de obra n.° 01 y el deductivo vinculante n.° 01 mediante resolución de Gerencia Municipal n.° 026-2026-MPLM-SM/GM de 23 de enero del 2026, mediante la cual la Entidad aprobó una prestación adicional de obra por S/13 629 598,86, equivalente al 33,79% del monto del contrato principal; así como un deductivo vinculante por S/7 613 936,22, equivalente al 18,88% del mismo, teniendo como resultado neto el importe de S/6 015 662,64, que representa el 14,92%[3] del monto contractual original.

Luego, mediante el documento denominado "ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL" de 6 de marzo de 2026[4], el Contratista y Supervisor acordaron suspender el plazo de ejecución contractual, señalado como sustento la ocurrencia de

---

1 Consorcio Ejecutor, integrado por las empresas: PROJECT SERVICES H & G S.A.C. con RUC n.° 20494784450, PROJECT ENGINEERING COMPANY S.R.L. con RUC n.° 20534262397, y CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES con RUC n.° 20407412592, siendo designado como su representante común el señor Richard Guillen Pérez con DNI n.° 41825924.

2 Consorcio Vial Chungui, integrado por las empresas: Constructora FEREDU'S S.A.C con RUC n.° 20603921641 y PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD con RUC n.° 20573333081, siendo designado como representante común la señora Lorena Lagos Zamora con DNI n.° 70154118.

3 Porcentaje consignado literalmente en el artículo tercero de la resolución de Gerencia Municipal n.° 026-2026-MPLM-SM/GM de 23 de enero del 2026.

4 "ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL" de 6 de marzo de 2026, suscrito por los señores: Richard Guillen Pérez, representante común del Contratista; Nerio Edward Machaca Conde, residente de Obra; Lorena Lagos Zamora, representante común del Consorcio Supervisor y William Reynoso Hilario, supervisor de Obra.

precipitaciones pluviales intensas, reiniciándose posteriormente la ejecución el 11 de agosto de 2026 según el "Acta de reinicio de ejecución de obra N° 01"[5].

A partir de la información contractual y los hechos descritos en los párrafos precedentes, la situación actual de la Obra se resume en la siguiente ficha técnica:

Cuadro n.° 2
Ficha Técnica de la Obra

Sector			Gobierno Local		
Entidad		Municipalidad Provincial de La Mar	**Código único de inversiones**	2433543	
			Código INFOBRAS	545731	
Nombre del Proyecto		"Creación del Camino Vecinal de 32.00 Km en 4 Localidades del Distrito de Chungui – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho"			
Fuente de financiamiento		00: Recursos Ordinarios			
Ejecución del proyecto					
Ejecución de obra	**Contratista**	**Contratista:**	Consorcio Ejecutor		
		Conformado por:	❖ Constructora NEPAL S.A.C. Consultores y Contratistas Generales, con RUC n.° 20407412592; ❖ Project Services H&G S.A.C con RUC n. ° 20494784450 ❖ Project Engineering Company con RUC n. ° 20534262397		
		Contrato:	Contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM, 13 de octubre de 2025		
		Descripción del objeto:	Ejecución de la obra		
		Proceso de selección:	Licitación Pública de Obra n.° 002-2025-MPLM-SM/CS-1 (primera convocatoria)		
		Cuantía de Contratación (con IGV)	S/40 331 155,43	Modalidad de pago	Precios Unitarios
				Sistema de entrega	Solo Construcción
		Cuantía Adjudicada (con IGV)	S/40 331 155,43	Plazo Contractual	630 D.C.
		Residente de obra propuesto	De la Cruz Apaico, Ewby	CIP n.°	76083
	Supervisión	**Consultor:**	Consorcio Vial Chungui		
		Conformado por:	❖ Constructora FEREDU'S S.A.C con RUC n.° 20603921641 ❖ Proyectos Servicios Innovadores & Construcciones de Vanguardia de Empresa Individual de Responsabilidad con RUC n.° 20573333081		
		Contrato:	Contrato n.° 093-2025-MPLM-SM/GM de 15 de octubre de 2025.		
		Descripción del objeto:	Consultoría de Supervisión de Obra		
		Proceso de selección:	Concurso Público para Consultoría de Obra n.° 002-2025-MPLM-SM/C-1 (primera Convocatoria)		
		Cuantía de Contratación (con IGV)	S/2 010 525,00	Modalidad de pago	Esquema mixto (tarifas y suma alzada)
		Cuantía Adjudicada (con IGV)	S/2 010 525,00	Plazo de supervisión	630 D.C.
				Plazo de liquidación de obra	30 DC
		Supervisor de Obra	William Reynoso Hilario	CIP n.°	166825
	Ejecución del contrato principal y del adicional	**Inicio de plazo contractual (contrato principal)**	26/11/2025	**Término del plazo contractual del contrato principal Término de obra inicial**	11/01/2027
		Entrega de Terreno	26/11/2025		

[5] Acta de reinicio de ejecución de obra n.° 01 de 11 de agosto de 2026, suscrito por los señores: Demetrio Vargas Pérez, gerente de Infraestructura; Arturo Wilfredo Cuya Apaestegui, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos; Richard Guillen Pérez, representante común del Contratista; Nerio Edward Machaca Conde, residente de Obra; Lorena Lagos Zamora, representante común del Consorcio Supervisor y William Reynoso Hilario, supervisor de Obra.

	de obra n.°1	**Inicio del plazo de ejecución del adicional de obra n.° 01** (de acuerdo a lo señalado en el "Cronograma de Avance de Obra valorizado actualizado del Adicional de Obra n.° 01" adjunto a la carta n.° 038-2026 - CE /RGP_RC/O_MPLM de 18 de agosto de 2026 recibida por la Supervisión en la misma fecha).	27/01/2026	**Término del plazo de ejecución del de adicional n.° 01**	24/08/2026
		Suspensión de plazo n.° 01	06/03/2026	**Reinicio de ejecución del contrato principal y del adicional de obra n.° 01**	11/08/2026
		Nueva fecha de culminación contractual	22/01/2028		
		Garantía de fiel cumplimiento.	Sujeto a retención garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto contractual, según lo establecido en su cláusula novena.		
		Adelanto Directo Otorgado	S/ 4 033 115,54	**Garantía por Adelanto Directo**	No corresponde debido a que la Entidad optó por FDEICOMISO como medio de garantía.
		Adelanto por Materiales Otorgado	S/ 8 066231,09	**Garantía por Adelanto de Materiales**	No corresponde debido a que la Entidad optó por FDEICOMISO como medio de garantía.
		Ejecución física al mes de setiembre de 2026[6]	Avance valorizado real acumulado (S/.) Principal		1 337 335 ,72
			% Avance Real acumulado Principal		4.03%
			Avance valorizado real acumulado (S/.) Adicional n.° 01		3 079 721,93
			% Avance Real acumulado adicional n.° 01		22.60%
			Avance valorizado programado acumulado (S/.) Principal		1 722 552,30
			% Avance Programado acumulado Principal		4.27%
			Avance valorizado programado acumulado (S/.) Adicional n.° 01		4 316 892.90
			% Avance Programado acumulado Adicional n.° 01		31.67%
	Descripción del proyecto	Respecto a las metas físicas de la Obra, el expediente técnico aprobado contempla la ejecución de los siguientes componentes principales: 1. Componente I: Obras Preliminares 2. Componente II: Plan de Seguridad y Salud en Obra 3. Componente III: Movimiento de Tierras 4. Componente IV: Pavimentos 5. Componente V: Obras de Arte y Drenaje 6. Componente VI: Puente L= 10m 7. Componente VII: Puente L= 18m – 02 unid 8. Componente VIII: Transportes 9. Componente IX: Señalización 10.Componente X: Plan de Manejo Ambiental 11.Componente XI: Plan de Monitoreo Arqueológico			

Fuente: Bases Integradas Licitación Pública n.° 002-2025-MPLM-SM/CS-1 (primera convocatoria), Bases Integradas Concurso Público para Consultoría de Obra n.° 002-2025-MPLM-SM/C-1 (primera Convocatoria), Contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025, Contrato n.° 093-2025-MPLM-SM/GM de 15 de octubre de 2025 y Adicional de obra n.° 01 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 026-2026-MPLM-SM/GM de 23 de enero del 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

[6] Información obtenida de las valorizaciones del expediente técnico principal y el expediente técnico del adicional de Obra n.° 1, correspondientes al mes de setiembre de 2026, presentadas por el Contratista, toda vez que, a la fecha de emisión del informe de control, no se cuenta con las valorizaciones de octubre de 2026.

Finalmente, el proceso en curso materia del Control Concurrente (ejecución de la obra), se inició el 26 de noviembre de 2025 y culmina el 22 de enero de 2028. Al respecto, el hito de control n.° 2, comprende la ejecución de Obra al mes de octubre de 2026, incluyendo la inspección física en Obra conjuntamente con los representantes del Contratista, Supervisión y la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la ejecución de la Obra y de la información proporcionada por la Entidad respecto al hito de control n.° 2: ejecución de obra al mes de octubre de 2026, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la obra: "Creación del Camino Vecinal de 32.00 Km en 4 Localidades del Distrito de Chungui – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", las cuales se exponen a continuación:

1. EJECUCION DE LA PARTIDA "03.05 CONFORMACION DE TERRAPLENES MATERIAL PROPIO", SIN CONSIDERAR LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y GENERA RIESGO DEL RECONOCIMIENTO DE PAGO POR PARTIDA EJECUTADA INCUMPLIENDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Mediante carta n.° 052-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 30 de setiembre de 2026 el representante común del Contratista remitió a la señora Lorena Zamora Lagos, representante común del Consorcio Supervisor la valorización de Obra n.° 5 de adicional de obra n.° 1, correspondiente al mes de setiembre de 2026, la misma que contiene en las secciones "5. PLANILLA DE VALORIZACIÓN MENSUAL" y "6. PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS DURANTE EL PERIODO", entre otros, la valorización de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Valorización de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" y progresivas donde se habría ejecutado

N° ítem	Partida	Precio unitario	Valorización (Del 1 al 30/09/2026)		Progresivas consideradas en la valorización
			Metrado	Costo Valorizado	
03	**Movimiento de tierras**				
03.05	Conformación de terraplenes material propio	18.35	254.45	4,669.16	-Prog 1+150 hasta prog. 1+180 -Prog 5+500 hasta prog. 5+680 -Prog 5+800 hasta prog. 6+000 -Prog 6+120 hasta prog. 6+170 -Prog 6+200 hasta prog. 6+510

Fuente: Valorización n. °5 del adicional de Obra n. ° 1 correspondiente al mes de setiembre de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

De la información detallada en el Cuadro n.° 3 se advierte que la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" fue valorizada en el mes de setiembre de 2026, con un metrado de 254.45 m³ y un monto de S/ 4,669.16, correspondiente a trabajos ejecutados en diversos tramos comprendidos entre las progresivas 1+150 y 6+510.

Seguidamente, mediante informe n.° 035-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-SO de 7 de octubre de 2026 dirigido a la representante común del Consorcio Supervisor, el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra remitió el informe técnico n.° 017-2026--CVCH/WRH-JS que contiene la evaluación efectuada a la referida valorización, en el cual sobre la ejecución de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" señaló en sus conclusiones que es

"PROCEDENTE Y CONFORME el pago de la valorización de obra N° 05 correspondiente a la prestación adicional de obra N° 01". Dicha valorización fue remitida la Entidad mediante carta n.° 040-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 8 de octubre de 2026.

En ese contexto, la Comisión de Control, conjuntamente con representantes de la Entidad[7], Contratista[8] y Supervisión[9], efectuó la inspección física de la Obra según consta en el Acta de Inspección de Obran.° 003-2026-CG/OC0364-MPLM de 20 de octubre de 2026, en los diferentes tramos de la carretera, advirtiendo sobre la ejecución de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio", lo que se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.° 1
Inspección física a los tramos comprendidos entre las progresivas 1+150 y 6+510 valorizadas en la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio"



Fotografía n.° 1: Se verifica la conformación del terraplén con material propio en la progresiva 1+180, encontrando material suelto, sin compactar



Fotografía n.° 2: En la progresiva 5+500, se observa en la superficie del terraplén presencia de material suelto y fragmentado, compuesto por una mezcla de rocas y grava de diferentes tamaños, sin compactar.



Fotografía n.° 3: En la progresiva 5+600, se observa la superficie del terraplén con presencia de material suelto, piedras grandes y gravas de diferentes tamaños.



Fotografía n.° 4: En la progresiva 6+120, se observa la superficie del terraplén con presencia de material suelto granular grueso y piedras grandes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR JEFATURA OCI AYACUCHO PERÚ

7 En representación de la Entidad, participó el señor Fernando Misarrayme Cconislla, sub gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
8 En representación del Contratista, participó el señor Ewby De la Cruz Apaico, residente de Obra.
9 En representación de la Supervisión, participó el señor Emerson Wilmer Loa López, Especialista en Seguridad y Salud en Obra y Medioambiente.

	
Fotografía n.° 5: En la progresiva 6+140, se observa la superficie del terraplén con presencia de material suelto y piedras grandes.	**Fotografía n.° 6:** Se verifica la conformación del terraplén con material propio en la progresiva 6+500, encontrando material suelto sin compactar

Elaborado por: Comisión de Control

De las imágenes expuestas en el Panel fotográfico n.° 1, se advierte lo siguiente:

- En la progresiva 1+180 de la carretera se observa que la conformación del terraplén[10] con material propio se realizó con material suelto sin compactar tal como se muestra en la fotografía n.° 1
- En la progresiva 5+500 se verificó que la conformación del terraplén con material propio, se realizó con material suelto y fragmentado, compuesto por una mezcla de rocas y grava de diferentes tamaños, sin compactar, situación que se muestra en la fotografía n.° 2.
- En la progresiva 5+600 de la carretera se observa en la superficie del terraplén presencia de material suelto con piedras grandes y gravas de diferentes tamaños sin compactar tal como se muestra la fotografía n.° 3.
- En la progresiva 6+120 se encontró en la superficie del terraplén material suelto granular grueso y presencia de piedras grandes sin compactar tal como se muestra en la fotografía n.° 4.
- En la progresiva 6+140 se verificó la conformación del terraplén con material propio, encontrando material suelto, con presencia de piedras grandes sin compactar tal como se muestra la fotografía n.° 5.
- En la progresiva 6+500 se verificó la conformación del terraplén con material propio, encontrando material suelto y sin compactar tal como se muestra en la fotografía n.° 6.

Conforme se detalla en las imágenes de Panel fotográfico n.° 1, se advierte que en los tramos comprendidos entre las progresivas 1+150 y 6+510 de la carretera que fueron valorizadas en el mes de setiembre de 2026, la superficie del terraplén presenta material suelto y sin compactar con una mezcla no clasificada de suelo fino y de fragmentos gruesos, incluidas piedras de gran tamaño, distribuidos de manera irregular. El terraplén no muestra una superficie uniforme ni continua: en unos tramos predomina el material fino y, en otros, el material grueso suelto, con textura desigual y sin evidencia visual de extendido por capas ni de acabado de la rasante.

[10] Según el "Glosario de Términos de Uso Frecuentes en los Proyectos de Infraestructura Vial" aprobado mediante Resolución Directoral n.° 025-2025-MTC.18 de 31 de octubre de 2025, el término" terraplén", se define de la siguiente manera: "*TERRAPLÉN: Parte de la explanación situada sobre el terreno original. También se le conoce como relleno*".

Al respecto se debe tener presente lo descrito en la sección "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE" del expediente técnico de adicional de obra n.° 1 elaborado por el Contratista y aprobado por la Entidad con Resolución de Gerencia Municipal n.° 026-2026-MPLM-SM/GM de 23 de enero del 2026, que se establece:

"(...)

03.05 CONFORMACION DE TERRAPLENES MAT. PROPIO

Descripción

Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado en donde haya de colocarse un terraplén nuevo, previa ejecución de las obras de desmonte y limpieza, demolición, drenaje y subdrenaje; y la colocación, el humedecimiento o secamiento, la conformación y compactación de materiales apropiados de acuerdo con la presente especificación, los planos y secciones transversales del proyecto y las instrucciones del Supervisor.

En los terraplenes se distinguirán tres partes o zonas constitutivas:

a. Base, parte del terraplén que está por debajo de la superficie original del terreno, la que ha sido variada por el retiro de material inadecuado.

b. Cuerpo, parte del terraplén comprendida entre la base y la corona.

c. Corona (capa subrasante), formada por la parte superior del terraplén, construida en un espesor de treinta centímetros (30 cm), salvo que los planos del proyecto o las especificaciones especiales indiquen un espesor diferente.

(...)

Requerimiento de Construcción

a. Método de Construcción

Los trabajos de construcción de terraplenes se deberán efectuar según los procedimientos descritos en esta Sección. El procedimiento para determinar los espesores de compactación deberá incluir pruebas aleatorias longitudinales, transversales y con profundidad, verificando que se cumplan con los requisitos de compactación en toda la profundidad propuesta.

El espesor propuesto deberá ser el máximo que se utilice en obra, el cual en ningún caso debe exceder de trescientos milímetros (300 mm).

(...)

c. Base y del terraplén

El Supervisor sólo autorizará la colocación de materiales de terraplén cuando el terreno base este adecuadamente preparado y consolidado, según se indica en la Subsección anterior. ***El material del terraplén se colocará en capas de espesor uniforme, el cual será lo suficientemente reducido para que, con los equipos disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido. Los materiales de cada capa serán de características uniformes.*** *No se extenderá ninguna capa, mientras no se haya comprobado que la subyacente cumple las condiciones de compactación exigidas. Se deberá garantizar que las capas presenten adherencia y homogeneidad entre sí.*

(....)

El espesor de las capas de terraplén, será definido por el Contratista con base en la metodología de trabajo y equipo, y en ningún caso deberá exceder de 30 cm *aprobada previamente por el Supervisor, que garantice el cumplimiento de las exigencias de compactación uniforme en todo el espesor.*

(...)

d. Corona del terraplén

Salvo que los planos del proyecto o las particulares establezcan algo diferente, ***la corona deberá tener un espesor compacto mínimo de treinta centímetros (30 cm)*** *construidos en dos capas de igual espesor, los cuales se conformarán utilizando suelos,*

***se humedecerán o airearán según sea necesario, y se compactarán mecánicamente hasta obtener niveles señalados en los planos**. Los terraplenes deberán construir hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la dimensión suficiente para compensar los asentamientos producidos de la consolidación y obtener la final a la cota proyectada.*

(...)

e. Acabado

Al terminar cada jornada, la superficie del terraplén deberá estar compactada y bien nivelada, con declive suficiente que permita el escurrimiento de aguas lluvias sin peligro de erosión.

(...)"

(Énfasis y subrayado son agregados)

De acuerdo a lo previsto en las especificaciones técnicas, en el proceso constructivo de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" (terraplén) se distinguen tres zonas: base, cuerpo y corona, las cuales comprenden las actividades de escarificación, nivelación y compactación del terreno y la colocación del material propio por capas de espesor uniforme no mayor de 300 mm en la base y cuerpo del terraplén y mínimo de treinta (30) centímetros en la corona. Cada capa deberá ser humedecida o aireada hasta alcanzar la humedad adecuada y compactada mecánicamente, con el equipamiento necesario, no pudiendo colocarse la capa siguiente sin que el Supervisor haya verificado la compactación de la capa subyacente, garantizando adherencia y homogeneidad entre capas, debiendo contar con una superficie compactada y bien nivelada.

Conforme se detalla en las especificaciones técnicas el proceso de ejecución de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" implica, entre otros, realizar trabajos de compactación por capas tanto en la base, cuerpo y corona del terraplén, que deberán realizarse mecánicamente hasta obtener una superficie compactada y bien nivelada, siendo necesario para cumplir con dicho trabajo el uso de equipos y maquinarias para llegar a una compactación optima; además como resultado de dicho proceso la superficie del terraplén deberá estar compactada y bien nivelada con suficiente pendiente que permita el escurrimiento de aguas de lluvia, al final de cada jornada.

En relación a los equipos y maquinarias previstos para la ejecución de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio", nos remitimos al documento denominado "análisis de costos unitarios" del expediente técnico del adicional de obra n.° 1, que advierte el siguiente detalle:

Cuadro n.° 4
Equipos y maquinarias comprendidos en el "análisis de costos unitarios" de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio"

Descripción de Equipos y maquinarias	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Equipos					14.87
HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5	1.98	0.1
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130HP 10	hm	1	0.0145	284.2	4.12
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	0.5	0.0073	551.41	4.03
MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	hm	1	0.0145	390.68	5.66
CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2.000 gl	hm	0.25	0.0036	267.8	0.96

Fuente: Documento denominado "análisis de costos unitarios", contenidos en el expediente técnico del adicional de obra n.° 1.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo detallado en el cuadro n.° 4 se tiene que los equipos y maquinarias previstos para la ejecución de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" son: " Rodillo Liso

Vibratorio Autopropulsado 130HP 10", "Tractor de Orugas de 190-240 HP ", " Motoniveladora de 145-150 HP" y "Camión Cisterna 4X2 (agua)", en adelante, "equipos para conformación de terraplenes", esenciales para cumplir con el proceso de compactación exigido en las especificaciones técnicas, toda vez que la ejecución de la referida partida comprende trabajos de compactación por capas tanto en la base, cuerpo y corona del terraplén, que deberán realizarse con el uso de quipos como el rodillo liso vibratorio, motoniveladora y camión cisterna.

En ese sentido, se procede a verificar si la ejecución de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" se efectuó con los "equipos para conformación de terraplenes" previstos en el "análisis de costos unitarios", conforme se detalla a continuación:

- De la revisión de la valorización de Obra n.° 5 del adicional de obra n.° 1, se encontró el informe n.° 010-2026-CE/EDA-RO de 30 de setiembre de 2026 emitido por el señor Ewby De la Cruz Apaico, residente de Obra, donde en la sección "7. CONTROL DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS UTILIZADOS" del referido informe, señaló que los equipos y maquinarias que se habrían utilizado en la ejecución de trabajos de setiembre de 2026, fueron las siguientes: una (1) camioneta, dos (2) equipos topográficos, dos (2) excavadoras, una (1) retroexcavadora, dos (2) volquetes y herramientas menores como carretillas, puntas, picos, lampas y barretas.

  Asimismo, en el ítem "13.02. CONTROL DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS UTILIZADOS" del informe técnico n.° 017-2026--CVCH/WRH-JS de 7 de octubre de 2026 emitido por el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra, se detalla que en el periodo comprendido entre el 1 y 30 de setiembre de 2026 se contó con los siguientes equipos y maquinarias: una (1) camioneta, dos (2) equipos topográficos, dos (2) excavadoras, una (1) retroexcavadora, dos (2) volquetes y herramientas menores como carretillas, puntas, picos, lampas y barretas.

  Conforme se observa en los informes emitidos por el residente y supervisor de Obra, responsables de la dirección técnica y control de la ejecución de la Obra, respectivamente, en los trabajos ejecutados del mes de setiembre de 2026, no se habrían contado con los "equipos para conformación de terraplenes" previstos en el "análisis de costos unitarios", habiendo utilizado únicamente los equipos y maquinarias detalladas en el párrafo anterior.

- En la inspección física realizada por la Comisión de Control el 20 de octubre de 2026, se requirió información al residente de Obra sobre los equipos utilizados en la ejecución de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" en los tramos considerados en la valorización del mes de setiembre de 2026.

  Al respecto, el residente de Obra señaló que dicha partida se ejecutó utilizando las siguientes maquinarias: excavadora sobre oruga y retroexcavadora, tal como se dejó constancia en el anexo n.° 3 del Acta de Inspección de Obra n.° 003-2026-CG/OC0364-MPLM de 20 de octubre de 2026.

Entonces, de los informes emitidos por el residente y supervisor de Obra, responsables de la dirección técnica y control de la ejecución de la Obra, respectivamente, contenidos en la valorización de Obra n.° 5 del adicional de obra n.° 1 y de la información obtenida en la inspección física realizada por la Comisión de Control, se tiene que la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" se ejecutó en el mes de setiembre de 2026 sin la utilización de los "equipos para conformación de terraplenes" previstos en el análisis de costos unitarios necesarios para la compactación de los terraplenes conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas, que cabe recalcar debe realizarse al final de cada jornada, situación que no garantiza la adecuada compactación del terraplén y podría afectar su vida útil y calidad de la Obra.

Asimismo, se debe tener presente que, en la sección "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE contenidas en el expediente técnico del adicional de obra n.° 1 correspondiente a la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" se establece una serie de requisitos y pruebas de calidad que se deben cumplir en el proceso constructivo de la referida partida, las cuales se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Requisitos y/o pruebas de calidad considerados en el proceso constructivo de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio"

<table>
<tr><th>Nombre de requisito y/o prueba de calidad</th><th>Exigencias establecidas según las especificaciones técnicas</th><th>Método de verificación</th></tr>
<tr><td>Requisitos de los Materiales</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Condición</th><th colspan="3">Partes del terraplén</th></tr>
<tr><th>Base</th><th>Cuerpo</th><th>Corona</th></tr>
<tr><td>Tamaño máximo</td><td>150 mm</td><td>100 mm</td><td>75 mm</td></tr>
<tr><td>% Máximo de Piedra</td><td>30%</td><td>30%</td><td>-.-</td></tr>
<tr><td>Índice de Plasticidad</td><td>< 11%</td><td>< 11%</td><td>< 10%</td></tr>
</table>
</td><td>Pruebas de laboratorio</td></tr>
<tr><td>Desgaste de los Ángeles</td><td>60% máx. (MTC E 207)</td><td>Pruebas de laboratorio</td></tr>
<tr><td>Tipo de Material</td><td>A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3</td><td>prueba de granulometría.</td></tr>
<tr><td>Espesor</td><td>Espesor uniforme no mayor a 300 milímetros en la base del terraplen y mínimo de treinta centímetros (30 cm) en la corona</td><td>Medidas en campo</td></tr>
<tr><td>Compactación</td><td>Densidad[11] de campo igual o mayor al 95 % de la máxima densidad seca del Proctor modificado (Di ≥ 0.95 De). La humedad de trabajo debe estar dentro de ±2 % del óptimo contenido de humedad.</td><td>Pruebas de campo mediante ensayos de densidad.</td></tr>
<tr><td>Control de equipo</td><td>El equipo empleado para la construcción de rellenos y terraplenes deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere aprobación previa del Supervisor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de los trabajos y al cumplimiento de las exigencias de las especificaciones técnicas.</td><td>verificación en campo y según reporte del residente y supervisor en sus informes mensuales</td></tr>
</table>

Fuente: Especificaciones técnicas de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" contenidas en el expediente técnico del adicional de Obra n.° 1.
Elaborado por: Comisión de Control.

Los requisitos y pruebas de calidad detallados en el Cuadro n.° 5 previstos en las especificaciones técnicas, deben efectuarse con la finalidad de garantizar que la conformación de terraplenes cumpla con el espesor y el grado de compactación exigidos.

Sobre el particular, se debe tener presente que, según lo establecido en el ítem "VALORIZACIONES MENSUALES" de la cláusula sexta[12] del contrato

---

11 Según el "Glosario de Términos de Uso Frecuentes en los Proyectos de Infraestructura Vial" aprobado mediante Resolución Directoral n.° 025-2025-MTC.18 de 31 de octubre de 2025, el término "densidad", se define de la siguiente manera: *"DENSIDAD: Relación entre la masa y el volumen de un cuerpo".*

12 En la cláusula sexta del contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025, en relación al pago de las valorizaciones establece lo siguiente:

*"**CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO***
(...)
El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:
VALORIZACIONES MENSUALES
(...)
El informe mensual se presentará bajo el siguiente índice de manera obligatoria:
1. INDICE
(...)
13. controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda.

n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025, el informe mensual de valorizaciones que presente el Contratista para su pago debe contar de manera obligatoria, entre otros, con: "13. controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda" y "16. certificados de calidad de los materiales y pruebas de calidad de los materiales".

En ese sentido, de la revisión integral del contenido de la valorización de Obra n.° 5 del adicional de obra n.° 1 correspondiente al mes de setiembre de 2026, no se encontró documentación que evidencie la verificación de requisitos y pruebas de calidad detallados en el cuadro n.° 2 previstos en las especificaciones técnicas; asimismo, en las secciones correspondientes a "13. CONTROLES DE CALIDAD EFECTUADOS DURANTE EL PERIODO, EN CASO CORRESPONDA" y "16. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES" de la referida valorización, se consignó "NO CORRESPONDE", a pesar de que el proceso constructivo de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" exigía el cumplimiento de los requisitos y/o pruebas de calidad detallados en el cuadro n.° 5.

Cabe precisar que, en el documento denominado "anexo n.° 4: estructura de la matriz de controles por partida valorizada (correspondiente al 01 al 30 de setiembre 2026)" contenida en el informe técnico n.° 017-2026-CVCH/WRH-JS de 7 de octubre de 2026, emitido por el supervisor de la Obra sobre la evaluación realizada a la valorización de Obra n.° 5 del adicional de obra n.° 1 correspondiente al mes de setiembre de 2026, se detalla lo siguiente:

"(...)

ANEXO 04
Estructura de la Matriz de Controles por Partida Valorizada (correspondiente del 01 al 30 de setiembre-2026)

Ítem Partida	*Descripción de la Partida Valorizada*	*¿Requiere Ensayo / Control? (SÍ/NO)*	*Tipo de Control / Certificado Requerido*	*Documento de Sustento Técnico / Código de Archivo*	*Estado del Control (Aprobado / No Aplica)*	*Sustento Contractual / Técnico de Inaplicabilidad u Omisión*
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	
03.05	CONFORMACION DE TERRAPLENES MAT. PROPIO	SI	Ensayo de densidad (Proctor modificado), control de espesor de capas, verificación de pendientes	Informe de compactación por capa, registro de espesores, plano de perfiles - Codigo: MAT-TER-0305	Aplica	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	

(...)".

De la información citada del informe técnico, se tiene que el supervisor de Obra consignó que la partida valorizada "03.05 Conformación de terraplenes material propio" requiere contar con "Ensayo de densidad (Proctor modificado), control de espesor de capas, verificación de pendientes" y como sustento el informe de compactación por capa, registro de espesores, plano de perfiles - Codigo: MAT-TER-0305, exigencias que se encuentran previstas en las especificaciones técnicas conforme se detalló en el Cuadro n.° 5; sin embargo, de la revisión del contenido de la valorización de obra n.° 5 del adicional de obra n.° 1, correspondiente a setiembre de 2026, no se acreditó su cumplimiento por parte del Contratista.

Es así que, el Contratista no viene cumpliendo con el proceso constructivo previsto en las especificaciones técnicas para la ejecución de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio", toda vez que, los trabajos de conformación de terraplenes no fueron ejecutados con los equipos previstos, así como no se cumplieron con los requisitos y pruebas de calidad

(...)
16. certificados de calidad de los materiales y pruebas de calidad de los materiales.
(...)"

exigidos en el proceso constructivo, exigencias que incluso fueron revelados por el supervisor de obra en el anexo n.° 4 del informe técnico n.° 017-2026-CVCH/WRH-JS de 7 de octubre de 2026, sin haberse acreditado su cumplimiento, situación que no garantiza la adecuada compactación del terraplén y podría afectar la vida útil y calidad de la Obra.

Sobre las condiciones establecidas para la aceptación de trabajos

De la revisión a la sección "aceptación de trabajos" de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE" contenidas en el expediente técnico del adicional de obra n.° 1, correspondiente a la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio", se advierte que, la aceptación de los trabajos vinculados a dicha partida, están condicionados a la verificación del supervisor de obra, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Verificación de las condiciones para la aceptación de trabajos de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" que debe verificar el supervisor de obra

Nombre de los controles y/o pruebas de calidad	Condiciones exigidas en las especificaciones técnicas	Documentación de sustento	Comentario de la comisión de control	Cumple / No cumple
Controles	– Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Contratista – Comprobar que los materiales a emplear cumplan los requisitos de calidad exigidos. – Verificar las capas del terraplén. – Realizar medidas para determinar espesores y perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.	Informe o documentos que contengan información referente a los controles: como protocolos (verificación de equipos, liberación de capas, control topográfico) o check list que acrediten los trabajos de control.	En el informe técnico n.° 017-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-JS emitido por el supervisor de Obra, correspondiente a la evaluación de trabajos realizados en el mes de setiembre de 2026, no se encontró evidencia de verificación de los equipos necesarios para la compactación de los terraplenes, controles de calidad de los materiales, capas de terraplén, medidas de espesores y la uniformidad de la superficie.	No cumple
Calidad de Materiales	De cada procedencia de los suelos empleados para la construcción de terraplenes y para cualquier volumen previsto, se tomarán cuatro (4) muestras y de cada fracción de ellas se determinarán: – Granulometría – Límites de Consistencia. – Abrasión. – Clasificación	Estudios o ensayos de laboratorio sobre: Granulometría, Límites de consistencia, Abrasión y Clasificación.	No se adjuntaron en la valorización del mes de setiembre de 2026 estudios referentes a la calidad de materiales.	No cumple
Calidad del Producto Terminado	Cada capa terminada de terraplén deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a la rasante y pendientes establecidas.	Informe o documentos que contengan información referente a los controles de trabajo de las capas terminadas del terraplén, tales como protocolos o check list	No se adjuntaron en la valorización del mes de setiembre de 2026 documentos que acrediten los controles de los trabajos de compactación por capas. Asimismo, en la inspección física en los tramos valorizados en el mes de setiembre de 2026 de la Obra, se observó que la superficie del terraplén presenta material suelto y sin compactar con una	No cumple

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL
JEFATURA OCI
AYACUCHO

Nombre de los controles y/o pruebas de calidad	Condiciones exigidas en las especificaciones técnicas	Documentación de sustento	Comentario de la comisión de control	Cumple / No cumple
			mezcla no clasificada de suelo fino y de fragmentos gruesos, incluidas piedras de gran tamaño, distribuidos de manera irregular.	
Compactación e Irregularidades	Mínimo seis (6) determinaciones de densidad al azar. Densidad individual en corona mayor al 95% del Proctor Modificado (Di > 0.95De).	Pruebas de campo tales como ensayos de densidad de campo.	De la verificación del contenido de la valorizacion del mes de setiembre de 2026, no se encontró evidencia documental de ensayos de densidad practicados en campo.	No cumple
Acabado de Jornada	Al terminar cada jornada, la superficie debe estar compactada, bien nivelada y con declive suficiente para el escurrimiento de aguas lluvias.	Informe o documentos que contengan información referente a la verificación de los trabajos de acabado de jornada adjuntando fotografías.	No se adjuntaron en la valorización del mes de setiembre de 2026 documentos que acrediten los controles de acabado de jornada. Asimismo, de la inspección física realizada en los tramos valorizados en el mes de setiembre de 2026 de la Obra, se observó que la superficie del terraplén no muestra una superficie uniforme ni continua: en unos tramos predomina el material fino y, en otros, el material grueso suelto, con textura desigual y sin evidencia visual de extendido por capas ni de acabado de la rasante.	No cumple

Fuente: Especificaciones técnicas de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio", contenida en el expediente técnico del adicional de obra n.° 1.
Elaborado por: Comisión de Control

De la información detallada en el cuadro precedente se tiene que la documentación presentada por el Contratista en la valorización n.° 5 del adicional de obra n.° 1, no advierte evidencia del cumplimiento de las condiciones establecidas para la aceptación de los trabajos relacionados a la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio"

Sobre el pago:

En relación al pago de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio", en la sección "forma de pago" de las especificaciones técnicas correspondiente a la referida partida, se detalla lo siguiente:

> ***"Forma de Pago:***
> *El trabajo de terraplenes se pagará al precio unitario del contrato,* ***por obra ejecutada satisfactoriamente*** *de acuerdo con la presente y* ***aceptada por el Supervisor.***
> *(...)"*
> (Énfasis y subrayado son agregados)

De acuerdo con lo señalado en el párrafo citado, el pago de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio" está condicionado a que los trabajos sean ejecutados satisfactoriamente y aceptados por el supervisor, lo cual implica que dicha aceptación debe sujetarse a las condiciones previstas en las especificaciones técnicas; sin embargo, conforme a lo expuesto en el Cuadro n.° 6, de la revisión del contenido de la valorización de obra n.° 5 del

adicional de obra n.° 1, correspondiente a setiembre de 2026, el contratista no acreditó el cumplimiento de tales condiciones y no existe evidencia de los controles que debía efectuar el supervisor de obra para la aceptación de los trabajos, por lo que, no se habría cumplido con las condiciones para el pago de la referida partida.

En ese contexto, el subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad, mediante el informe n.° 764-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/FMC-SG (e) de 16 de octubre de 2026, dirigido al gerente de Infraestructura, otorgó conformidad a la valorización de obra n.° 5 del adicional de obra n.° 1. En la misma fecha, mediante el Informe n.° 687-2026-MPLM-SM/GI-DVP de 16 de octubre de 2026, el gerente de Infraestructura remitió la conformidad correspondiente a la valorización, pese a que, según lo expuesto en el cuadro n.° 6, no se acreditó el cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas para la aceptación y pago de la partida "03.05 Conformación de terraplenes material propio", situación que genera riesgo del reconocimiento de pago por partida ejecutada incumpliendo el expediente técnico.

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa:

- **Contrato n. ° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025 denominado "LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N.° 02-2025-MPLM-SM/CS-1 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N.° 2433543.**

  *"**CLAUSULA SEGUNDA:** OBJETO*
  (...)

  7. GESTION DE CALIDAD
  El contratista ejecutará la obra conforme a las especificaciones técnicas de cada partida establecidas en el Expediente Técnico, considerando las acciones de control de calidad establecidos en el mismo.
  Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones
  (...)
  8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR
  (...)
  Ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de protección del patrimonio cultural, normas de seguridad y reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que interviene en la obra.
  (...)

  9. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
  Actividades durante la ejecución de la obra:
  (...)
  Ejecutar los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo ambiental, Plan de gestión social y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes.

  ***CLAUSULA SEXTA:** DEL PAGO*

  (...)
  El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

VALORIZACIONES MENSUALES

(...)
El informe mensual se presentará bajo el siguiente índice de manera obligatoria:
(...)

13. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
(...)
16. Certificado de calidad de los materiales y pruebas de calidad de los materiales.

- **Expediente técnico de adicional de obra n. ° 01 y deductivo vinculante n. ° 01 de la obra "Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho" con CUI n. ° 2433543, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n. ° 026-2026-MPLM-SM/GM de 23 de enero de 2026.**

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE
"(...)

03.05 CONFORMACION DE TERRAPLENES MAT. PROPIO
Descripción
Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado en donde haya de colocarse un terraplén nuevo, previa ejecución de las obras de desmonte y limpieza, demolición, drenaje y subdrenaje; y la colocación, el humedecimiento o secamiento, la conformación y compactación de materiales apropiados de acuerdo con la presente especificación, los planos y secciones transversales del proyecto y las instrucciones del Supervisor.
En los terraplenes se distinguirán tres partes o zonas constitutivas:
a. Base, parte del terraplén que está por debajo de la superficie original del terreno, la que ha sido variada por el retiro de material inadecuado.
b. Cuerpo, parte del terraplén comprendida entre la base y la corona.
c. Corona (capa subrasante), formada por la parte superior del terraplén, construida en un espesor de treinta centímetros (30 cm), salvo que los planos del proyecto o las especificaciones especiales indiquen un espesor diferente.
Todos los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán provenir de las excavaciones de la explanación, de préstamos laterales o de fuentes aprobadas; deberán estar libres de sustancias deletéreas, de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales. Su empleo deberá ser autorizado por el Supervisor, quien de ninguna manera permitirá la construcción de terraplenes con materiales de características expansivas.
Si por algún motivo sólo existen en la zona material expansivos, se deberá proceder a estabilizarlos antes de colocarlos en la obra. Las estabilizaciones serán definidas previamente en el Expediente Técnico.
Los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán cumplir los requisitos indicados en la Tabla siguiente:

Materiales
Requisitos de los Materiales
Todos los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán provenir de las excavaciones de la explanación, de préstamos laterales o de fuentes aprobadas; deberán estar libres de sustancias deletéreas, de materia orgánica, raíces y otros elementos perjudiciales.
Su empleo deberá ser autorizado por el Supervisor, quien de ninguna manera permitirá la construcción de terraplenes con materiales de características expansivas.

Si por algún motivo sólo existen en la zona, materiales expansivos, se deberá proceder a estabilizarlos antes de colocarlos en la obra. Las estabilizaciones serán definidas previamente en el Expediente Técnico.
Los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán cumplir los requisitos indicados en la siguiente tabla.

Requisitos de los Materiales

Condición	Partes del terraplén		
	Base	Cuerpo	Corona
Tamaño máximo	150 mm	100 mm	75 mm
% Máximo de Piedra	30%	30%	-.-
Índice de Plasticidad	< 11%	< 11%	< 10%

Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- ***Desgaste de los Ángeles**: 60% máx. (MTC E 207)*
- ***Tipo de Material**: A-1-a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3*

Equipo

El equipo empleado para la construcción de rellenos y terraplenes deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere aprobación previa del Supervisor, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajusten al programa de ejecución de los trabajos y al cumplimiento de las exigencias de la presente especificación.
Los equipos deberán cumplir las exigencias técnicas ambientales tanto para la emisión de gases contaminantes y ruidos.

Requerimiento de Construcción

a. Método de Construcción

Los trabajos de construcción de terraplenes se deberán efectuar según los procedimientos descritos en esta Sección. El procedimiento para determinar los espesores de compactación deberá incluir pruebas aleatorias longitudinales, transversales y con profundidad, verificando que se cumplan con los requisitos de compactación en toda la profundidad propuesta.
El espesor propuesto deberá ser el máximo que se utilice en obra, el cual en ningún caso debe exceder de trescientos milímetros (300 mm).
Si los trabajos de construcción o ampliación de terraplenes afectaren el tránsito normal en la vía o en sus intersecciones y cruces con otras vías, el Contratista será responsable de tomar las medidas para mantenerlo adecuadamente, según se especifica.
La secuencia de construcción de los terraplenes deberá ajustarse a las condiciones estacionales y climáticas que imperen en la región del proyecto. Cuando se haya programado la construcción de las obras de arte previamente a la elevación del cuerpo del terraplén, no deberá iniciarse la construcción de éste antes de que las alcantarillas y muros de contención se terminen en un tramo no menor de quinientos metros (500 m) adelante del frente del trabajo, en cuyo caso deberán concluirse también, en forma previa, los rellenos de protección que tales obras necesiten.
Cuando se hace el vaciado de los materiales se desprende una gran de material particulado, por lo cual se debe contar con apropiados para la protección del polvo al personal; además se tiene que evitar que gente extraña a las obras, se encuentren cerca en el momento que se hacen estos trabajos. Para lo cual, se requiere un personal exclusivo para la principalmente para que los niños, no se intervengan en el empleo de la maquinaria; pesada y evitar accidentes con consecuencias graves.

b. Preparación del Terreno

Antes de iniciar la construcción de cualquier terraplén, el terreno base de éste deberá estar desbrozado y limpio, ejecutadas las demoliciones de estructuras que se requieran. El

Supervisor determinará los eventuales trabajos de remoción de capa metal y retiro del material inadecuado, así corno el drenaje del área de base, necesarios para garantizar la estabilidad del terraplén. Cuando el terreno base esté satisfactoriamente limpio y drenado, se deberá escarificar, conformar y compactar, de acuerdo con las exigencias de compactación definidas en la presente especificación, en una profundidad mínima de ciento cincuenta milímetros (150 mm), aun cuando se deba construir sobre un afirmado

En las zonas de ensanche de terraplenes o en la construcción de sobre terreno inclinado previamente preparado, el talud existente o el terreno natural deberán cortarse en forma escalonada, de acuerdo con planos o las instrucciones del supervisor, para asegurar la estabilidad del terraplén nuevo.

Cuando lo señale el proyecto o lo ordene el Supervisor, la capa superficial de suelo existente deberá mezclarse con el material que se va a utilizar en el terraplén nuevo. Si el terraplén hubiere de construirse sobre turba o suelos blandos, se deberá asegurar la eliminación total o parcial de estos materiales, su tratamiento previo o la utilización de cualquier otro medio propuesto el Contratista y autorizado por el Supervisor, que permita mejorar la calidad del soporte, hasta que éste ofrezca la suficiente estabilidad para resistir esfuerzos debidos al peso del terraplén terminado.

c. Base y del terraplén

El Supervisor sólo autorizará la colocación de materiales de terraplén cuando el terreno base este adecuadamente preparado y consolidado, según se indica en la Subsección anterior. El material del terraplén se colocará en capas de espesor uniforme, el cual será lo suficientemente reducido para que, con los equipos disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido. Los materiales de cada capa serán de características uniformes. No se extenderá ninguna capa, mientras no se haya comprobado que la subyacente cumple las condiciones de compactación exigidas. Se deberá garantizar que las capas presenten adherencia y homogeneidad entre sí.

Será responsabilidad del Contratista asegurar un contenido de humedad que garantice el grado de compactación de exigido en las capas del cuerpo del terraplén. En los casos especiales en que la humedad del material mayor que la adecuada para obtener la compactación prevista, el contratista propondrá y ejecutará los procedimientos más convenientes para ello, previa autorización del supervisor, cuando el exceso de humedad no pueda ser eliminado por el sistema de aireación.

Obtenida la humedad más conveniente, se procederá la compactación mecánica de la capa. En las bases y cuerpos de terraplenes, las densidades que alcancen no serán inferiores a las que den lugar a los correspondientes porcentajes de compactación exigidos.

Las zonas que, por su reducida extensión, su pendiente o su proximidad a obras de arte, no permitan el empleo del equipo que normalmente se esté utilizando para la compactación, se compactarán con equipos apropiados para el caso, en tal forma que las densidades obtenidas no sean inferiores a las determinadas en esta especificación para la capa del terraplén masivo que se esté compactando.

El espesor de las capas de terraplén será definido por el Contratista con base en la metodología de trabajo y equipo, y en ningún caso deberá exceder de trescientos milímetros (300 mm) aprobada previamente el Supervisor, que garantice el cumplimiento de las exigencias de compactación uniforme en el todo el espesor.

En sectores previstos para la instalación de elementos de guardavías, se deberá ensanchar el terraplén de acuerdo a lo indicado en los planos o como lo ordene el Supervisor.

d. Corona del terraplén

Salvo que los planos del proyecto o las especificaciones particulares establezcan algo diferente, la corona deberá tener un espesor compacto mínimo de treinta centímetros (30 cm)

construidos en dos capas de igual espesor, los cuales se conformarán utilizando suelos, se humedecerán o airearán según sea necesario, y se compactarán mecánicamente hasta obtener niveles señalados en los planos. Los terraplenes deberán construir hasta una cota superior a la indicada en los planos, en la dimensión suficiente para compensar los asentamientos producidos por efecto de la consolidación y obtener la rasante final a la cota proyectada.

Si por causa de los asentamientos, las cotas de subrasante resultan inferiores a las proyectadas, incluidas las tolerancias indicadas en esta especificación, deberá escarificar la capa superior del terraplén en el espesor que Ordene el Supervisor y adicionar del mismo material utilizado para conformar la corona, efectuando la homogeneización, humedecimiento o secamiento y compactación requeridos hasta cumplir con la cota de subrasante.

Si las finales de subrasante resultan superiores a las proyectadas, teniendo en cuenta las tolerancias de esta especificación, el Contratista deberá retirar, a sus expensas, el espesor en exceso.

e. Acabado

Al terminar cada jomada, la superficie del terraplén deberá estar compactada y bien nivelada, con declive suficiente que permita el escurrimiento de aguas lluvias sin de erosión.

(...)

Aceptación de Trabajos:

Los para su aceptación estarán a lo siguiente:

a) Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- *Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el Contratista.*
- *Supervisar la correcta aplicación de métodos de trabajo aceptados*
- *Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento de tránsito.*
- *Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo,*
- *Comprobar que los materiales emplear cumplan los requisitos de calidad exigidos*
- *Verificar la compactación de todas las capas del terraplén.*
- *Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.*

b) Calidad de los materiales

De cada procedencia de los suelos empleados para la construcción de terraplenes y para cualquier volumen previsto, se tomarán cuatro (4) muestras y de cada fracción de ellas se determinarán:

- *Granulometría*
- *Límites de Consistencia.*
- *Abrasión.*
- *Clasificación*

Durante la etapa de producción, el Supervisor examinará las descargas de los materiales y ordenará el retiro de aquellas que, a simple vista, presenten restos de tierra vegetal, materia orgánica o tamaños superiores al máximo especificado.

Además, efectuará verificaciones periódicas de la calidad del material.

c) Calidad del producto terminado

Cada capa terminada de terraplén deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a la rasante y pendientes establecidas.

Los taludes terminados no deberán acusar irregularidades a la vista.

La distancia entre el eje del proyecto y el borde del terraplén no será menor que distancia señalada en los planos o modificada por el Supervisor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL
JEFATURA OCI
AYACUCHO

La cota de cualquier punto de la subrasante en terraplenes, conformada y compactada, no deberá variar en más de diez milímetros (10 mm) de la cota proyectada.
No se tolerará en las obras concluidas, ninguna irregularidad que impida el normal de las aguas
En adición a lo anterior, el Supervisor deberá efectuar las siguientes comprobaciones:

(1) Compactación

Las determinaciones de la densidad de cada capa compactada se realizarán en los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán al azar.
Las densidades individuales del tramo (Di) deberán como mínimo, el noventa ciento (90%) de la máxima densidad obtenida en el ensayo Proctor modificado de referencia (De) para la base y cuerpo del terraplén y el noventa y cinco por ciento (95%) con respecto a la máxima obtenida en el mismo ensayo, cuando se verifique la compactación de la corona del terraplén.

Di *> (base y cuerpo)*
Di *> 095 De (corona)*

La humedad del trabajo no debe variar en ± 2% del Optimo Contenido de Humedad obtenido con el Proctor modificado. El incumplimiento de estos originará el rechazo del tramo.
El incumplimiento de estos originará el rechazo del tramo.
Siempre que sea necesario, se efectuarán las correcciones por presencia de partículas gruesas, previamente al cálculo de los porcentajes de compactación.

(2) Irregularidades

Todas las irregulares que excedan las tolerancias de la especificación deberán ser corregidas el Contratista, a su costo, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor y a plena satisfacción de éste

(3) Protección de la corona del terraplén

La corona del terraplén no deberá quedar expuesta a las condiciones atmosféricas; por lo tanto, se deberá construir en forma inmediata la capa superior proyectada una vez terminada compactación y el acabado final de aquella. Será responsabilidad del Contratista la reparación de cualquier daño a la corona del terraplén, por la demora en la construcción de la capa siguiente. El trabajo de terraplenes será aceptado cuando se ejecute de acuerdo con esta especificación, las indicaciones del supervisor y se complete a satisfacción de este.

Forma de Pago:

El trabajo de terraplenes se pagará al precio unitario del contrato, por obra ejecutada satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aceptada por el Supervisor.
El precio unitario deberá cubrir los costos de escarificación, nivelación, conformación, compactación y demás trabajos de las áreas en donde se haya de construir un terraplén nuevo: deberá cubrir, además, la colocación, conformación, humedecimiento o secamiento y compactación de los materiales utilizados en la construcción de terraplenes; y, en general, todo costo relacionado con la correcta construcción de los terraplenes, de acuerdo con esta especificación, los planos y las instrucciones del Supervisor.

Ítem de Pago	*Unidad de Pago*
03.05 Conformación de Terraplenes Mat. Propio	*Metro cúbico (m³)*

(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL
JEFATURA
OCI
AYACUCHO

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE PRESTACIÓN ADICIONAL n.° 01
4.1 análisis de costos unitarios

"(...)

Partida	**03.05**		**CONFORMACION DE TERRAPLENES MAT. PROPIO**			
Rendimiento	*m3/DIA*	**550.0000**	*EQ. 550.0000*		**Costo unitario directo por : m3**	**18.35**
Código	**Descripción Recurso**	**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Mano de Obra					
01010003	*OPERARIO*	*hh*	*0.2000*	*0.0029*	*31.10*	*0.09*
01010005	*PEON*	*hh*	*6.0000*	*0.0873*	*21.67*	*1.89*
						1.98
	Materiales					
0290130022	*AGUA*	*m3*		*0.1000*	*15.00*	*1.50*
						1.50
	Equipos					
0301010006	*HERRAMIENTAS MANUALES*	*%mo*		*5.0000*	*1.98*	*0.10*
03011000060005	*RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130HP 10*	*hm*	*1.0000*	*0.0145*	*284.20*	*4.12*
03011800020001	*TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP*	*hm*	*0.5000*	*0.0073*	*551.41*	*4.03*
03012000010005	*MOTONIVELADORA DE 145-150 HP*	*hm*	*1.0000*	*0.0145*	*390.68*	*5.66*
03012200050008	*CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2.000 gl*	*hm*	*0.2500*	*0.0036*	*267.80*	*0.96*
						14.87
					Total Directo	***18.35***

(...)"

Los hechos expuestos podrían afectar la calidad de la obra y generan riesgo del reconocimiento de pago por partida ejecutada incumpliendo el expediente técnico.

2. EJECUCIÓN DE OBRA CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO INFERIOR AL PREVISTO EN EL CONTRATO VENDRÍA OCASIONANDO ATRASOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025, el plazo de ejecución de la Obra es de seiscientos treinta (630) días calendario, el mismo que se inició el 26 de noviembre de 2025[13], no obstante, la Obra estuvo suspendida entre el 6 de marzo y 10 de agosto de 2026, reiniciándose con su ejecución el 11 de agosto de 2026[14].

En dicho contexto, corresponde precisar que el Contratista viene ejecutando partidas previstas en el expediente técnico principal y el expediente técnico del adicional de obra n.° 1, ello en concordancia con el Calendario de Avance Valorizado al reinicio de ejecución de obra establecido para cada uno de los expedientes.

Cabe precisar que, a la fecha de emisión del presente informe de control, el Calendario de Avance Valorizado al reinicio de ejecución de obra del expediente técnico del adicional de Obra n.° 1, no cuenta con documento de aprobación, conforme se desarrollará en la situación adversa n.° 3, no obstante, para efectos de la revisión de los avances informados de la ejecución de la Obra se

[13] Según el "acta de inicio de ejecución de obra" de 26 de noviembre de 2025
[14] Según el "Acta de reinicio de ejecución de obra N° 01" de 11 de agosto de 2026.

tomará en cuenta los porcentajes considerados en el cuadro resumen del referido calendario contenido en el informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GISGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026[15] emitido por el sub gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad, que fueron incidentes en la valorización de setiembre de 2026; en tanto, para agosto de 2026, se considerará los informes emitidos por el residente y supervisor contenidos en la valorización de Obra n.° 4 de adicional de obra n.° 01, correspondiente al mes de agosto de 2026.

En ese sentido, teniendo en cuenta los calendarios del expediente técnico principal y el expediente técnico del adicional de obra n.° 1 se procede a verificar los avances informados por el Contratista y supervisor conforme se detalla a continuación:

a) Sobre los avances de ejecución de la Obra reportados en las valorizaciones del expediente técnico principal correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 250-2026-MPLM-SM/GM de 5 de octubre de 2026, la Entidad aprobó el Programa de Ejecución de Obra PERT- CPM y Calendario de avance de obra Valorizado n.° 02, al reinicio de ejecución de obra del expediente técnico principal, que establece los siguientes avances mensuales y acumulados:

"(...)

VAL. N°	PERIODO	DÍAS	MENSUAL S/	%	ACUMULADO S/	% ACUM.
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01: 06/03/2026 – 10/08/2026 (158 d.c.)						
06	11/08/2026 – 31/08/2026	21	303,170.42	0.75 %	1,422,280.84	3.53 %
07	01/09/2026 – 30/09/2026	30	300,271.48	0.74 %	1,722,552.32	4.27 %
08	01/10/2026 – 31/10/2026	31	295,907.88	0.73 %	2,018,460.20	5.00 %
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

Considerando los porcentajes de avance mensual aprobados por la Entidad, se procede a evaluar los avances mensuales reportados por el contratista y supervisor de obra en los meses de agosto y setiembre de 2026:

– **En agosto de 2026:**

Mediante carta n.° 039-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 31 de agosto de 2026, el representante común del Contratista remitió a la señora Lorena Zamora Lagos, representante común del Consorcio Supervisor la valorización de Obra n.° 6 del expediente técnico principal de la Obra, correspondiente al mes de agosto de 2026, adjuntando en su contenido el informe n.° 003-2026-CE/EDA-RO de 31 de agosto de 2026 emitido por el señor Ewby De la Cruz Apaico, residente de Obra, cuya sección 12 "CONTROL DE AVANCE DE OBRA" reporta el estado de la obra como "ATRASADA"[16]

[15] Mediante informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GISGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026, el sub gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad concluyó que era "PROCEDENTE continuar con el trámite de APROBACIÓN", del Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado del Adicional de Obra n.° 01, presentado por el Consorcio Supervisor a la Entidad, recomendando que el referido informe sea tramitado a través de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura para que, previa opinión legal, se proyecte y emita el acto resolutivo que apruebe el calendario, por lo que, a la fecha de emisión del presente informe de control, el referido calendario no cuenta con documento de aprobación.

[16] En relación al avance de le ejecución de la Obra al mes de agosto de 2026, en el informe n.° 003-2026-CE/EDA-RO de 31 de agosto de 2026, el residente de obra detalló lo siguiente:

"12. CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a. Control de Avance Físico

Cuadro N°01. Avance Físico (Programado vs. Ejecutado)

PERIODO	AVANCE PROGRAMADO (01 al 05 de MARZO 2026) (Sic.)	AVANCE REAL EJECUTADO (01 al 05 de MARZO 2026) (Sic.)	

En dichas condiciones la representante del Consorcio Supervisor mediante carta n.° 026-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 8 de setiembre de 2026 remitió la referida valorización a la Entidad, adjuntando el informe técnico n.° 012-2026- CVCH//WRH-JS de 8 de setiembre de 2026 emitido por el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra, documentación que en sus conclusiones señala que la Obra se encontraba **atrasada**[17], solicitando al Contratista la justificación técnica del retraso.

Al respecto de la revisión de la documentación emitida por el Contratista con posterioridad a la solicitud del supervisor, incluida la valorización del mes de setiembre de 2026, no se advierte documentación que evidencie respuesta o acciones adoptadas por el Contratista.

– **En setiembre de 2026:**

Mediante carta n.° 051-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 30 de setiembre de 2026, el representante común del Contratista remitió a la señora Lorena Zamora Lagos, representante común del Consorcio Supervisor la valorización de Obra n.° 7 del expediente técnico principal de la Obra, correspondiente al mes de setiembre de 2026, adjuntando en su contenido el informe n.° 009-2026-CE/EDA-RO de 30 de setiembre de 2026 emitido por el señor Ewby De la Cruz Apaico, residente de Obra, el mismo que en su sección 12 "CONTROL DE AVANCE DE OBRA" reporta el estado de la obra como "ATRASADA"[18]

En dichas condiciones la representante del Consorcio Supervisor mediante carta n.° 039-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 9 de octubre de 2026 remitió la referida valorización a la Entidad, adjuntando el informe técnico n.° 016-2026- CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-JS de 7 de octubre de 2026 emitido por el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra, documento que en su sección

	PARCIAL %	*ACUMULADO %*	*PARCIAL %*	*ACUMULADO %*	***ESTADO DE LA OBRA***
(11 al 31 de AGOSTO 2026)	*0.75%*	*3.52%*	*0.64%*	*3.41%*	*ATRASADA*

(...)"

17 En relación al atraso en la ejecución de la Obra reportado en la valorización de agosto de 2026, en las conclusiones del informe técnico n.° 012-2026- CVCH//WRH-JS de 8 de setiembre de 2026, el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra, señaló lo siguiente:
"CONCLUSIONES:
(...)
Se concluye que, en el periodo correspondiente al mes de agosto 2026, se tiene un avance físico acumulado de 3.41%, teniendo un avance mensual de 0.64% vs un avance acumulado programado de 3.52 %, encontrándose la obra en condición de ATRASO, en un -0.11 %, en función al Calendario de Avance de Obra (CAO) Actualizado Valorizado vigente. por lo que se solicita a la empresa contratista consorcio ejecutor, elevar a la supervisión la justificación técnica del retraso a la brevedad del caso, caso contrario se procederá de acuerdo al marco normativo vigente.
(...)"

18 En relación al avance de le ejecución de la Obra al mes de setiembre de 2026. en el informe n.° 009-2026-CE/EDA-RO de 30 de setiembre de 2026, el residente de obra detalló lo siguiente:
"12. CONTROL DE AVANCE DE OBRA
a. Control de Avance Físico

Cuadro N°01. Avance Físico (Programado vs. Ejecutado)

PERIODO	***AVANCE PROGRAMADO (01 al 30 de SETIEMBRE 2026)***		***AVANCE REAL EJECUTADO (01 al 30 de SETIEMBRE 2026)***		***ESTADO DE LA OBRA***
	PARCIAL %	*ACUMULADO %*	*PARCIAL %*	*ACUMULADO %*	
(01 al 30 de SETIEMBRE 2026)	*0.75%*	*4.27%*	*0.62%*	*4.03%*	*ATRASADA*

(...)"

7 "DESCRIPCIÓN DEL AVANCE FÍSICO" reporta a la Obra como **atrasada**[19], sin efectuar observaciones o hacer referencia sobre el motivo que vendría ocasionando el atraso reportado.

De los avances en la ejecución física informados por el residente y supervisor de Obra, responsables de la dirección técnica y control de la ejecución de la Obra, respectivamente, en las valorizaciones del expediente técnico principal correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026, se tiene que la Obra presenta retrasos en su ejecución desde su reinicio, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro n. ° 7
Resumen del atraso reportado en las valorizaciones de agosto y setiembre de 2026 del expediente técnico principal

Periodo	Avance programado (a)		Avance ejecutado (b)		Diferencia (b-a)		Estado de la Obra
	mensual	acumulado	mensual	acumulado	mensual	acumulado	
Del 11 al 31 de agosto de 2026	0.75%	3.53%	0.64%	3.41%	0.12%	0.12%	atrasada
Del 1 al 30 de setiembre de 2026	0.74%	4.27%	0.62%	4.03%	0.12%	0.24%	atrasada

Fuente: Valorizaciones de obra n.os 6 y 7 de expediente técnico principal, correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 2026.
Elaborado por: comisión de control.

b) Sobre los avances de ejecución de la Obra reportados en las valorizaciones del adicional de Obra n.° 1 correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026.

Mediante carta n.° 036-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 23 de setiembre de 2026, la señora Lorena Zamora Lagos, representante común del Consorcio Supervisor remitió a la Entidad la subsanación de observaciones[20] al Programa de Ejecución de Obra PERT- CPM y Calendario de avance de obra Valorizado actualizado al reinicio de obra de ejecución de obra del adicional de Obra n.° 1.

En relación al referido calendario, el señor Arturo Wilfredo Cuya Apaestegui, subgerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad emitió el informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026 dirigido al gerente de Infraestructura señalando en sus conclusiones "(...) *esta subgerencia considera* ***PROCEDENTE*** *continuar con el trámite de* ***APROBACIÓN*** *del Programa de Ejecución de Obra PERT- CPM y del Calendario de avance de obra Valorizado del adicional de Obra N° 01 actualizados al Reincio de Obra N° 01, mediante acto resolutivo*", estableciendo los siguientes avances mensuales y acumulados programados:

JEFATURA OCI AYACUCHO

[19] En relación al atraso en la ejecución de la Obra reportado en la valorización de setiembre de 2026, en en la sección 7 "DESCRIPCIÓN DEL AVANCE FÍSICO" del informe técnico n.° 016-2026- consorcio vial CHUNGUI/WRH-JS de 7 de octubre de 2026, el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra, señaló lo siguiente:
"7.0. DESCRIPCION DEL AVANCE FISICO
El avance físico programado acumulado es de 4.27% equivalente a S/. 1,722,552.30 soles en el mes de septiembre del 2026 mientras que el avance físico ejecutado acumulado real desde del 01 al 30 de setiembre de 2026 es de 4.03% equivalente a S/. 1,625,872.36 soles con un avance mensual de 0.62%, por lo que la obra se encuentra ATRASADA en un -0.24% de acuerdo al Calendario de avance de obra valorizado Actualizado N°01 con la fecha de reinicio de ejecución de obra, (...)".

[20] El consorcio supervisor presentó la subsanación de observaciones en atención a la carta n.° 134-2026-MPLM-SM/GM-FRLA de 3 de setiembre de 2026, mediante el cual la Entidad le notificó el informe n.° 630-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/AWCA-SG (e) de 31 de agosto 2026 emitido por el señor Arturo Wilfredo Cuya Apaestegui, subgerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad, quien formuló observaciones a la carta n.° 038-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 18 de agosto de 2026 que contenía el programa de ejecución del adicional de obra n.° 1 al reinicio de ejecución, formulado inicialmente.

"(...)

N° mes	Periodo	Costo directo S/	Costo total S/	% mensual	% Acumulado
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01: 06/03/2026 -10/08/2026 (158 d.c)					
4	11/08/2026 AL 31/08/2026	700 489.46	1,008,424.63	7.40%	18.83%
5	01/09/2026 AL 30/09/2026	1 216 255.01	1,750,920.71	12.85%	31.67%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Corresponde recalcar que el Calendario de Avance Valorizado al reinicio de ejecución de obra del expediente técnico del adicional de Obra n.° 1, no cuenta con documento de aprobación, conforme se desarrollará en la situación adversa n.° 3, no obstante; se toma como referencia los porcentajes de avance detallados en el informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026 para la revisión de los avances reportados a setiembre de 2026, en tanto, para agosto de 2026, se considerará los informes emitidos por el residente y supervisor contenidos en la valorización de Obra n.° 4 de adicional de obra n.° 01, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Considerando los porcentajes de avance mensual detallados en el referido informe y en los documentos contenidos en la valorización de Obra n.° 4 de adicional de obra n.° 01, se procede a evaluar los avances mensuales reportados por el Contratista y el Consorcio Supervisor en los meses de agosto y setiembre de 2026:

- **En agosto de 2026:**

Mediante Carta n.° 040-2026-CE/RGP-RC/O-MPLM de 31 de agosto de 2026, el representante común del Contratista remitió a la señora Lorena Zamora Lagos, representante común del Consorcio Supervisor la valorización de Obra n.° 4 de adicional de obra n.° 01, correspondiente al mes de agosto de 2026, adjuntando en su contenido el informe n.° 004-2026-CE//EDA-RO de 31 de agosto de 2026 emitido por el señor Ewby De la Cruz Apaico, residente de Obra, el mismo que en su sección 12 "CONTROL DE AVANCE DE OBRA" del referido informe reporta el estado de la obra como "ATRASADA"[21].

En dichas condiciones la representante del Consorcio Supervisor mediante carta n.° 027-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 8 de setiembre de 2026 remitió la referida valorización a la Entidad, adjuntando el informe técnico n.° 013-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-JS de 8 de setiembre de 2026 emitido por el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra, quien en la sección "7. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE FÍSICO" del referido informe reporta la Obra como **atrasada**[22], sin efectuar

21 En relación al avance de la ejecución de la Obra al mes de agosto de 2026, en el informe n.° 004-2026-CE/EDA-RO de 31 de agosto de 2026, el residente de obra detalló lo siguiente:

"12. CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a. Control de Avance Físico

Cuadro N°01. Avance Físico (Programado vs. Ejecutado)

PERIODO	*AVANCE PROGRAMADO (11 al 31 de agosto 2026)*		*AVANCE REAL EJECUTADO (11 al 30 de agosto 2026)*		*ESTADO DE LA OBRA*
	PARCIAL %	*ACUMULADO %*	*PARCIAL %*	*ACUMULADO %*	*PARCIAL %*
(11 al 31 de AGOSTO 2026)	*7.40%*	*18.83%*	*4.06%*	*15.49%*	*ATRASADA*

(...)"

22 En relación al atraso en la ejecución de la Obra reportado en la valorización de agosto de 2026, en la sección "7. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE FÍSICO" del informe técnico n.° 013-2026- CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-JS de 8 de setiembre de 2026, el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra, señaló lo siguiente:

"7.0. DESCRIPCION DEL AVANCE FISICO.

El avance físico programado acumulado es de 18.83% equivalente a S/. 2,565,972.19 soles correspondiente del 11 al 31 de agosto del 2026 mientras que el avance físico ejecutado acumulado real desde del 11 al 31 de agosto de 2026 es de 15.49% equivalente a S/.

observaciones o hacer referencia sobre el motivo que vendría ocasionando el atraso reportado.

– **En setiembre de 2026:**

Mediante carta n.° 051-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 30 de setiembre de 2026, el representante común del Contratista remitió a la señora Lorena Zamora Lagos, representante común del Consorcio Supervisor la valorización de Obra n.° 5 de adicional de obra n.° 01, correspondiente al mes de setiembre de 2026, adjuntando en su contenido el informe n.° 010-2026-CE//EDA-RO de 30 de setiembre de 2026 emitido por el señor Ewby De la Cruz Apaico, residente de Obra, el mismo que en su sección 12 "CONTROL DE AVANCE DE OBRA" de referido informe reporta el estado de la obra como "ATRASADA"[23]

En dichas condiciones la representante del Consorcio Supervisor mediante carta n.° 040-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 9 de octubre de 2026 remitió la referida valorización a la Entidad, adjuntando el informe técnico n.° 017-2026-CVCH/WRH-JS de 7 de octubre de 2026 emitido por el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra, quien en la sección "7. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE FÍSICO" del referido informe reporta la Obra como **atrasada**[24], señalando que el porcentaje de avance del mes es inferior al 80% del monto acumulado programado, ordenando al Contratista presentar un nuevo Programa de Ejecución de Obra que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado de avance de obra) dentro del plazo establecido en la normativa.

Al respecto, mediante carta n.° 054-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 13 de octubre de 2026, el representante común del Contratista remitió a la señora Lorena Zamora Lagos, representante común del Consorcio Supervisor, el programa de ejecución de obra acelerado del adicional n.° 1, quien, con la conformidad técnica del supervisor de Obra expedido a través del informe n.° 37-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGIO/WRH-JS de 14 de octubre de 2026 remitió a la Entidad el referido calendario mediante carta n.° 043-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 14 de octubre de 2026.

2,110,867.11 soles con un avance mensual de 4.06%, por lo que la obra se encuentra con ATRASO en un 3.34% de acuerdo al Calendario de avance de obra valorizado correspondiente a la prestación adicional de obra N°01".

23 En relación al avance de le ejecución de la Obra al mes de setiembre de 2026, en el informe n.° 010-2026-CE/EDA-RO de 30 de setiembre de 2026, el residente de obra detalló lo siguiente:

"12. CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a. Control de Avance Físico

Cuadro N°01. Avance Físico (Programado vs. Ejecutado)

PERIODO	AVANCE PROGRAMADO (01 al 30 de SETIEMBRE 2026)		AVANCE REAL EJECUTADO (01 al 30 de SETIEMBRE 2026)		ESTADO DE LA OBRA
	PARCIAL %	ACUMULADO %	PARCIAL %	ACUMULADO %	
(01 al 30 de SETIEMBRE 2026)	12.85%	31.67%	7.11%	22.60%	ATRASADA

(...)"

24 En relación al atraso en la ejecución de la Obra reportado en la valorización de setiembre de 2026 del adicional de Obra n.° 1, en la sección "7. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE FÍSICO" del informe técnico n.° 017-2026-CVCH/WRH-JS de 7 de octubre de 2026, el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra, señaló lo siguiente:

"7.0. DESCRIPCION DEL AVANCE FISICO.

El avance fisico programado acumulado es de 31.67 % equivalente a S/.4,316,892.90 soles en el mes de setiembre del 2026 mientras que el avance físico ejecutado acumulado real desde del 01 al 30 de setiembre del 2026 es de 22.60% equivalente a S/. 3,079,721.93 soles con un avance mensual de 7.11%, por lo que la ejecución del adicional de obra N°01 se encuentra ATRASADA en un 9.08% de acuerdo al Calendario de avance de obra valorizado actualizado del Adicional de obra N°01. Encontrándose por debajo del 80% del monto programado acumulado.

Bajo los lineamientos del Numeral 207.5 del Art°207 del Reglamento de la Ley General de contrataciones públicas N°32069, aprobado con D.S. N°009-2025-EF cuando en la ejecución de una prestación (incluyendo el calendario valorizado propio de un adicional o integrado al contrato) la valorización acumulada ejecutada resulte menor al 80% de la valorización acumulada programada, se configura formalmente un retraso injustificado. Por lo que, el suscrito en calidad de jefe de supervisión ordena formalmente al contratista ejecutor presentar un nuevo Programa de Ejecución de Obra que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado de avance de obra) dentro del plazo que establece el marco normativo vigente (7 días calendario)".

En atención el subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad emitió el informe n.° 771-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/FMC-SG (e) de 19 de octubre de 2026[25], solicitando en sus conclusiones la aprobación del referido programa mediante acto resolutivo.

De lo avances en la ejecución física informados por el residente y supervisor de Obra, responsables de la dirección técnica y control de la ejecución de la Obra, respectivamente, en las valorizaciones del adicional de Obra n.° 1 correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026, se tiene que la Obra presenta retrasos en su ejecución desde su reinicio, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro n. ° 8
Resumen del atraso reportado en las valorizaciones de agosto y setiembre de 2026 del adicional de obra n.° 1

Periodo	Avance programado (a)		Avance ejecutado (b)		Diferencia (a-b)		Estado de la Obra
	mensual	acumulado	mensual	acumulado	mensual	acumulado	
Del 11 al 31 de agosto de 2026	7.40%	18.83%	4.06%	15.49%	3.34%	3.34%	atrasada
Del 1 al 30 de setiembre de 2026	12.85%	31.67%	7.11%	22.60%	5.74%	9.07%	atrasada

Fuente: Valorizaciones de obra n.°s 05 y 06 del adicional de obra n.° 01, correspondiente al mes de agosto y setiembre de 2026, sección 7 avance físico acumulado programado.
Elaborado por: comisión de control.

A continuación, se presenta el resumen de los porcentajes de avance reportados por el residente y supervisor de obra en las valorizaciones del expediente técnico principal y el expediente técnico del adicional de Obra n.° 1, correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026, donde se consideró a la ejecución de la Obra como "atrasada".

Cuadro n. ° 9
Resumen de los porcentajes de avance reportados en las valorizaciones de expediente técnico principal y del adicional de obra n.° 1 correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026

Expediente técnico	Periodo	Avance programado (a)		Avance ejecutado (b)		Diferencia (a-b)		Estado de la Obra
		mensual	acumulado	mensual	acumulado	mensual	acumulado	
Expediente técnico principal	Del 11 al 31 de agosto de 2026	0.75%	3.53%	0.64%	3.41%	0.12%	0.12%	atrasada
	Del 1 al 30 de setiembre de 2026	0.74%	4.27%	0.62%	4.03%	0.12%	0.24%	atrasada
Expediente técnico del adicional de Obra n.° 1	Del 11 al 31 de agosto de 2026	7.40%	18.83%	4.06%	15.49%	3.34%	3.34%	atrasada
	Del 1 al 30 de setiembre de 2026	12.85%	31.67%	7.11%	22.60%	5.74%	9.07%	atrasada

Fuente: valorizaciones de expediente técnico principal y del adicional de obra n.° 1 correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026.
Elaborado por: comisión de control.

[25] En el informe n.° 771-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/FMC-SG (e) de 19 de octubre de 2026, el subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad señaló como conclusiones lo siguiente:
"IV. CONCLUSIONES:
- *La Supervisión CONSORCIO VIAL CHUNGUI otorga su CONFORMIDAD TÉCNICA a la reprogramación presentada.*
- *Solicito aprobar mediante acto resolutivo el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO DE EJECUCION DE OBRA VALORIZADO ACELERADO DEL ADICIONAL N°01 (...)"*

Conforme a la información detallada en el Cuadro n.° 9 desde el reinicio de ejecución (11 de agosto de 2026), la Obra presenta atrasos respecto a lo programado en los Calendarios de Avance de Obra incidentes tanto en las partidas del expediente técnico principal como del expediente técnico del adicional de Obra n.° 1.

En relación a los avances del expediente técnico principal, se reportaron atrasos mensuales y acumulados de 0.12% y 0.12% en agosto de 2026, así como de 0.12% y 0.24% en setiembre de 2026, en tanto, sobre los avances del expediente técnico del adicional de Obra n.° 1, se reportaron atrasos mensuales y acumulados de 3.34% y 3.34% en agosto de 2026, así como de 5.74% y 9.07% en setiembre de 2026.

De las diferencias porcentuales expuestas, se advierte que existe un mayor porcentaje de atraso en las valorizaciones del expediente técnico del adicional de Obra n.° 1, llegándose a reportar en el mes de setiembre de 2026 el porcentaje acumulado ejecutado de 22.60%, monto menor al 80% de la valorización acumulada programada (25.34%[26]), situación que fue advertida por el por el señor William Reynoso Hilario, supervisor de Obra en el informe técnico n.° 017-2026-CVCH/WRH-JS de 7 de octubre de 2026, quien requirió al Contratista la presentación del calendario acelerado de avance de obra.

Al respecto, si bien en los informes mensuales presentados por el residente y supervisor de la Obra, responsables de la dirección técnica y control de la ejecución de la Obra, respectivamente, se reportaron los atrasos producidos en la ejecución de la Obra, no detallan las causales que las vendrían generando. En ese sentido, se revisó la información contenida en las valorizaciones de agosto y setiembre de 2026, las partidas programadas y ejecutadas, el equipamiento consignado y las anotaciones del cuaderno de inicidencias, a fin de identificar causas que podrían estar relacionadas con los atrasos reportados.

c) Sobre el equipamiento consignado en las valorizaciones de los meses de agosto y setiembre de 2026

De la información contenida en los Calendarios de Avance de Obra del expediente técnico principal y del adicional de obra n.° 1, se observa que se tienen programadas la ejecución de diversas partidas, entre las cuales, se identificó las de mayor incidencia considerando que forman parte de la ruta crítica (según lo verificado en la programación GANT) y resultan ser más representativas a razón de sus montos valorizados en los meses de agosto y setiembre de 2026, siendo estas las que se detallan en los cuadros siguientes:

Cuadro n. ° 10
Partida representativa del expediente técnico principal programada y valorizada en los meses de agosto y setiembre de 2026.

Tem	Descripción	Contratado				Valorización al mes de agosto de 2026		Valorización al mes de setiembre de 2026	
		Und.	Metrado	P. Unit. S/	Parcial S/	Metrado	Costo valorizado	Metrado	Costo valorizado
08.03	Transporte de material excedente D<=1KM	m3K	235,524.61	10.90	2,567,218.25	3,183.75	34,702.88	11,760.84	128,193.16

Fuente: Valorizaciones de obra n.° 6 y 7 de expediente técnico principal, correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 2026
Elaborado por: comisión de control.

[26] El porcentaje determinado de 25.34% resulta del cálculo efectuado del 80% de la valorización acumulada programada (31.67%) conforme a lo establecido en el artículo 207° de del Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley de Contrataciones del estado.

Cuadro n. ° 11
Partidas representativas del adicional de obra n.° 1 programada y valorizada en los meses de agosto y setiembre de 2026.

Tem	Descripcion	Contratado				Valorizacion al mes de agosto de 2026		Valorizacion al mes de setiembre de 2026	
		Und.	Metrado	P. Unit. S/	Parcial S/	Metrado	Costo valorizado	Metrado	Costo valorizado
03	Movimiento de tierras				9,467,629.10				
03.02	Excavación para explanación en material suelto incluye corte para mejoramiento de sub base y base	m3	555,949.38	8.32	4,625,498.84	31,090.92	258,676.45	55,069.73	458,180.11
03.03	Excavación en roca suelta	m3	118,642.38	15.63	1,854,380.40	6,475.36	101,209.88	13,445.54	210,153.75

Fuente: Valorizaciones de obra n.os 4 y 5 del adicional de obra n.° 01, correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026.
Elaborado por: comisión de control.

Conforme se detalla en los Cuadros n.os 10 y 11 la partida con el monto más representativo valorizado del expediente técnico principal es "08.03 - transporte de material excedente d<=1km", en tanto las partidas representativas valorizados del adicional de obra n.° 1 son: "03.02 - excavación para explanación en material suelto incluye corte para mejoramiento de sub base y base" y "03.03 - excavación en roca suelta".

Al respecto, en las especificaciones técnicas y el "análisis de costos unitarios", ambos documentos contenidos en el expediente técnico principal y el expediente técnico del adicional de obra n.° 1, se detalla el proceso de ejecución de dichas partidas, así como los equipos necesarios para su ejecución, conforme se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n. ° 12
Proceso de ejecución y maquinaria necesaria de las partidas representativas valorizadas en los meses de agosto y setiembre de 2026 del expediente técnico principal y el adicional de obra n.° 1

Partida	Descripción de la ejecución de las partidas según las especificaciones técnicas	Maquinarias que intervienen según "análisis de costos unitarios"
"03.02 Excavación para Explanación en material suelto incluye corte para mejoramiento de sub base y base"	Consiste en realizar todos los trabajos de corte o excavación necesarios en el terreno para conformar la plataforma del camino que se realiza con maquinaria	Excavadora Sobre Orugas 170-250 HP
03.03- Excavación en roca suelta	Consiste en realizar todos los trabajos de corte o excavación necesarios en el terreno para conformar la plataforma del camino que se realiza con maquinaria	Excavadora Sobre Orugas 170-250 HP
08.03 -Transporte de Material Excedente D<=1KM	Consiste en realizar trabajos de eliminación de material excedente provenientes de los cortes y excavaciones que se efectúan a lo largo de la carreta, que se realiza con maquinaria	- Cargador sobre llantas de 125-135 HP 3yd3 - Camión volquete de 15 m3

Fuente: Especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios contenidos en el expediente técnico principal y el expediente técnico del adicional de obra n.° 1.
Elaborado por: comisión de control.

Conforme se detalla en el cuadro precedente, según el "análisis de costos unitarios" para la ejecución de las partidas "03.02 Excavación para Explanación en material suelto incluye corte

para mejoramiento de sub base y base" y "03.03- Excavación en roca suelta" se tiene previsto el uso de la excavadora, en tanto para la ejecución de la partida "08.03 -Transporte de Material Excedente D<=1KM" se tiene previsto el uso del "cargador sobre llantas de 125-135 HP" y "camión volquete de 15 m3".

Asimismo, en relación a las cantidades de equipamiento técnico, en la cláusula tercera del contrato n. ° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025, en adelante "Contrato", se consideró lo siguiente:

"(...)

CLÁUSULA TERCERA: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Equipamiento técnico

Item	Descripción	Cantidad
(...)	(...)	(...)
03	EXCAVADORA HIDRAULICA MARCA KOMATSU DE 246 HP MODELO PC350LC-8	03
	EXCAVADORA HIDRAULICA MARCA KOMATSU DE 260 HP MODELO PC390LC-8M0	
	EXCAVADORA HIDRAULICA MARCA KOMATSU DE 260 HP MODELO 333	
(...)	(...)	(...)
06	CAMION VOLQUETE 15 M3 PLACA BAF-854 MARCA IVECO AÑO 2018	06
	CAMION VOLQUETE 15 M3 PLACA BFO-775 MARCA IVECO AÑO 2019	
	CAMION VOLQUETE 15 M3 MARCA FOTON AÑO 2024	
	CAMION VOLQUETE 15 M3 MARCA FOTON AÑO 2024	
	CAMION VOLQUETE 15 M3 MARCA FOTON AÑO 2024	
	CAMION VOLQUETE 15 M3 MARCA FOTON AÑO 2024	
(...)	(...)	(...)

(...)

Según lo señalado en el contrato, se tiene previsto que el Contratista debe contar durante la ejecución de la Obra con tres (3) excavadoras y seis (6) camiones volquetes, siendo dichas maquinarias según lo previsto en el "análisis de costos unitarios" necesarias para la ejecución de las partidas "03.02 Excavación para Explanación en material suelto incluye corte para mejoramiento de sub base y base", "03.03- Excavación en roca suelta" y "08.03 -Transporte de Material Excedente D<=1KM".

En ese contexto, se revisó el contenido de las valorizaciones presentadas por el Contratista con la finalidad de verificar si la cantidad de equipamiento técnico (maquinarias) previstos en el contrato fueron utilizados en la ejecución de la Obra en los meses de agosto y setiembre de 2026. La información obtenida de dicha verificación se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 13
Equipos y maquinarias consignados en las valorizaciones de los meses de agosto y setiembre de de 2026

Expediente	Periodo	Documentos emitidos por el Contratista		Documentos emitidos por el consorcio Supervisor		Cantidad y tipo de equipos y maquinarias utilizados en los trabajos
		Documento de remisión de la valorización	Informe emitido por el residente de Obra	Documento de remisión de la valorización	Informe emitido por supervisor de Obra	
Expediente técnico principal	Valorización n.° 6 correspondiente al mes de agosto de 2026	Carta n.° 039-2026-CE/RGP-RC/O-MPLM de 31 de agosto de 2026	Informe técnico n.° 003-2026-CE/EDA-RO de 31 de agosto de 2026	Carta n.° 026-2026-Consorcio vial Chungui/LLZ-RC de 8 de setiembre de 2026	Informe técnico n.° 012-2026-CVCH/WRH-JS de 8 de setiembre de 2026	– Una (1) camioneta – Dos (2) equipos topográficos – Dos (2) excavadoras – Dos (2) volquetes – Herramientas menores, como carretillas, puntas, picos lampas, barretas

Expediente	Periodo	Documentos emitidos por el Contratista		Documentos emitidos por el consorcio Supervisor		Cantidad y tipo de equipos y maquinarias utilizados en los trabajos
		Documento de remisión de la valorización	Informe emitido por el residente de Obra	Documento de remisión de la valorización	Informe emitido por supervisor de Obra	
Expediente técnico del adicional de Obra n.° 1	Valorización n.° 7. correspondiente al mes de setiembre 2026	Carta n.° 051-2026-CE/RGP-RC/O-MPLM de 30 de setiembre de 2026	Informe técnico n.° 009-2026-CE/EDA-RO de 30 de setiembre de 2026	Carta n.° 039-2026-Consorcio vial Chungui/LLZ-RC de 9 de octubre de 2026	Informe técnico n.° 016-2026-CVCH/WRH-JS de 7 de octubre de 2026	– Dos (2) equipos topográficos – Dos (2) excavadoras – Una (1) retroexcavadora – Dos (2) volquetes – Herramientas menores, como carretillas, puntas, picos lampas, barretas
	Valorización n.° 4 del adicional de obra n.° 1, correspondiente al mes de agosto de 2026	Carta n.° 040-2026-CE/RGP-RC/O-MPLM de 31 de agosto de 2026	Informe técnico n.° 004-2026-CE/EDA-RO de 31 de agosto de 2026	Carta n.° 027-2026-Consorcio vial Chungui/LLZ-RC de 8 de setiembre de 2026	Informe técnico n.° 013-2026-CVCH/WRH-JS de 8 de setiembre de 2026	– Una (1) camioneta – Dos (2) equipos topográficos – Dos (2) excavadoras – Dos (2) volquetes – Herramientas menores, como carretillas, puntas, picos lampas, barretas
	Valorización n.° 5 del adicional de obra n.°1. correspondiente al mes de setiembre de 2026	Carta n.° 052-2026-CE/RGP-RC/O-MPLM de 30 de setiembre de 2026	Informe técnico n.° 010-2026-CE/EDA-RO de 30 de setiembre de 2026	Carta n.° 040-2026-Consorcio vial Chungui/LLZ-RC de 9 de octubre de 2026	Informe técnico n.° 017-2026-CVCH/WRH-JS de 7 de octubre de 2026.	– Una (1) camioneta – Dos (2) equipos topográficos – Dos (2) excavadoras – Una (1) retroexcavadora – Dos (2) volquetes – Herramientas menores, como carretillas, puntas, picos lampas, barretas

Fuente: Valorizaciones de obra del expediente técnico principal y el adicional de Obra n.° 1 correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026.
Elaborado por: comisión de control.

Conforme se detalla en el Cuadro n.° 13, de los informes emitidos por el residente y supervisor de obra, responsables de la dirección técnica y control de la ejecución de Obra, respectivamente, se tiene que, en la ejecución de, entre otras, las partidas "03.02 Excavación para Explanación en material suelto incluye corte para mejoramiento de sub base y base", "03.03- Excavación en roca suelta" y "08.03 -Transporte de Material Excedente D<=1KM", valorizadas en los meses de agosto y setiembre de 2026, se emplearon, entre otros, dos (2) excavadoras, una (1) retroexcavadora, dos (2) volquetes y herramientas menores, como carretillas, puntas, picos lampas, barretas.

En ese sentido se tiene que el Contratista contó, entre otros, con dos (2) excavadoras y dos (2) volquetes para la ejecución de las partidas "03.02 Excavación para Explanación en material suelto incluye corte para mejoramiento de sub base y base", "03.03- Excavación en roca suelta" y "08.03 -Transporte de Material Excedente D<=1KM", cantidad inferior a las previstas en el contrato que contempla la utilización de tres (3) excavadoras y seis (6) camiones volquetes.

Sobre el particular, se debe tener presente que con dos (2) volquetes, una (1) retroexcavadora y (2) excavadoras el Contratista ejecutó los metrados programados que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 14
Metrados programados y ejecutados de las partidas representativas valorizadas en los meses de agosto y setiembre de de 2026

Nombre de partida programada	Metrados programados (a)		Metrados ejecutados (b)		Diferencia de metrados (b-a)	
	agosto	setiembre	agosto	setiembre	agosto	setiembre
"08.03 - transporte de material excedente d<=1km"	3,959.03	13,133.34	3,183.75	11,760.84	-775.28	-1372.50
03.02 - excavación para explanación en material suelto incluye corte para mejoramiento de sub base y base"	55,078.95	83,371.91	31,090.92	55,069.73	-23,988.03	-28,302.18
"03.03 - excavación en roca suelta"	5,935.14	14,415.41	6,475.36	13,445.54	540.22	-969.87

Fuente: Valorizaciones de obra del expediente técnico principal y el adicional de Obra n.° 1 correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026.
Elaborado por: comisión de control.

De lo expuesto en el cuadro precedente, se tiene que, con dos (2) volquetes, una (1) retroexcavadora y (2) excavadoras, el Contratista no alcanzó las metas programadas de las partidas representativas valorizadas en los meses de agosto y setiembre de 2026, a excepción de la partida "03.03 Excavación en roca suelta", en agosto de 2026, donde el metrado ejecutado superó el programado en 540,22.

En ese sentido, de la revisión de las valorizaciones correspondientes a agosto y setiembre de 2026, se advierte que el Contratista contó, entre otros, con dos (2) excavadoras y dos (2) volquetes con los cuales no llegó a cumplir con las metas programadas para la ejecución de las partidas "03.02 Excavación para Explanación en material suelto incluye corte para mejoramiento de sub base y base", "03.03- Excavación en roca suelta" y "08.03 -Transporte de Material Excedente D<=1KM", cuando contractualmente se le exigía tres (3) excavadoras y seis (6) volquetes, lo que representa una cantidad inferior a la prevista en el contrato de una (1) excavadora y cuatro (4) volquetes.

Asimismo, en relación al equipamiento técnico (maquinarias), se revisó los asientos de cuaderno de incidencias contenidas en las valorizaciones de Obra de los meses de agosto y setiembre de 2026 del expediente técnico principal y el adicional de obra n.° 1, advirtiéndose las anotaciones que se detallan a continuación:

Cuadro n. ° 15
Asientos del cuaderno de incidencias relacionados al equipamiento técnico y atrasos generados en la Obra.

N° Asiento	Responsable	Fecha	Detalle
158	Supervisor de obra	12/08/2026	*"(...) se solicita a la empresa contratista el cumplimiento del contrato referente a equipamiento estratégico (...)"*
164	Supervisor de obra	19/08/2026	*"(...) recomendación **incrementar maquinaria pesada en cumplimiento con el equipamiento estratégico ofertado con la finalidad de evitar retrasos injustificados** (...)".* (Énfasis y subrayado son agregados).
174	Supervisor de obra	03/09/2026	*"(...) por lo que se deja indicado lo siguiente: **debe cumplir con el equipamiento estratégico establecido en su contrato** de ejecución de obra bajo responsabilidad. (...)"* (Énfasis y subrayado son agregados).

N° Asiento	Responsable	Fecha	Detalle
175	Supervisor de obra	04/09/2026	*"(...) se reitera al contratista cumplir con sus obligaciones contractuales respecto al equipamiento estratégico. (...)"*
176	Residente de Obra	07/09/2026	*"(...) Con respecto a la solicitud del supervisor de obra en el asiento Nº 175, se viene implementando con el equipamiento estratégico ofertado por parte de la empresa. (...)"*
181	Supervisor de obra	09/09/2026	*"(...) Se solicita a la empresa contratista el cumplimiento de obligaciones contractuales respecto a equipamiento estratégico, en vista de que se viene visualizando retraso en la ejecución física de la obra (...)"*
182	Residente de Obra	10/09/2026	*"(...) Con respecto a la solicitud del supervisor de obra en el asiento Nº 181, se viene implementando con el equipamiento estratégico ofertado (...)"*
186	Supervisor de obra	16/09/2026	*"(...) Se solicita a la contratista **implementar con más maquinarias en cumplimiento de sus obligaciones contractuales**, con la finalidad de evitar retrasos injustificados y ejecutar partidas que se encuentran programadas en la programación de obra CPM y CAOV actualizado. (...)"* (Énfasis y subrayado son agregados).
195	Supervisor de obra	23/09/2026	*"(...) recomendaciones: **incrementar más maquinarias** de acuerdo al calendario de requerimiento de mano de obra de mano de obra, materiales y equipos. (...)"* (Énfasis y subrayado son agregados).
196	Residente de Obra	23/09/2026	*"(...) Con respecto a la solicitud del supervisor de obra en el asiento Nº 195, se viene implementando con el equipamiento estratégico, mano de obra y materiales de acuerdo a la necesidad de los frentes de trabajo que se vienen realizando. (...)"*

Fuente: Valorización de obra n.° 05 de adicional de obra n. ° 01, correspondiente al mes de setiembre de 2026, sección 14 copias del cuaderno de incidencias.
Elaborado por: comisión de control.

De las anotaciones consignadas en el cuaderno de incidencias se observa que el supervisor de Obra advirtió en reiteradas oportunidades al Contratista, durante los meses de agosto y setiembre de 2026, la necesidad de cumplir con el equipamiento estratégico previsto en el contrato e incrementar la cantidad de maquinaria con la finalidad de evitar retrasos injustificados en la ejecución. Ante dichos requerimientos, el residente de Obra manifestó que se venía implementando el equipamiento estratégico, así como la mano de obra y los materiales necesarios para los frentes de trabajo. Sin embargo, de la documentación revisada contenida en las valorizaciones no se identificó información que acredite el incremento de maquinaria requerido por el supervisor de Obra.

Es así que, de la información contenida en las valorizaciones, se advierte que el Contratista vendría ejecutando la Obra con cantidad de maquinaria inferior a la prevista en el contrato, situación que vendría ocasionando atrasos y fue advertida por el supervisor de Obra en los asientos del cuaderno de incidencias de agosto y setiembre de 2026, lo que podría afectar el cumplimiento de los plazos establecidos y la finalidad pública del proceso de contratación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - CAM
JEFATURA OCI
AYACUCHO

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa:

- **Contrato n. ° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025 denominado "LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N.° 02-2025-MPLM-SM/CS-1 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N.° 2433543.**

"(...)

CLÁUSULA TERCERA: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Equipamiento técnico

Item	Descripción	Cantidad
01	RODILLO LISO VIBRATORIO MARCA BOMAG DE 132 HP, 10.2 TN	01
02	CARGADOR SOBRE LLANTAS MARCA CATERPILLAR DE 265 HP	02
	CARGADOR SOBRE LLANTAS MARCA CATERPILLAR DE 202 HP	
03	EXCAVADORA HIDRAULICA MARCA KOMATSU DE 246 HP MODELO PC350LC-8	03
	EXCAVADORA HIDRAULICA MARCA KOMATSU DE 260 HP MODELO PC390LC-8M0	
	EXCAVADORA HIDRAULICA MARCA KOMATSU DE 260 HP MODELO 333	
04	RETROEXCAVADORA S/ LLANTAS 131 HP, MARCA CATERPILLAR MODELO 450	01
05	MOTONIVELADORA MARCA KOMATSU MODELO GD555-5 DE 198 HP	01
06	CAMION VOLQUETE 15 M3 PLACA BAF-854 MARCA IVECO AÑO 2018	06
	CAMION VOLQUETE 15 M3 PLACA BFO-775 MARCA IVECO AÑO 2019	
	CAMION VOLQUETE 15 M3 MARCA FOTON AÑO 2024	
	CAMION VOLQUETE 15 M3 MARCA FOTON AÑO 2024	
	CAMION VOLQUETE 15 M3 MARCA FOTON AÑO 2024	
	CAMION VOLQUETE 15 M3 MARCA FOTON AÑO 2024	
07	CAMION CISTERNA DE 5000 GL MARCA SHACMAN AÑO 2025	01
08	MOTOSOLDADORA MARCA SOLDAMAX CAP. 280 AMP.	01
09	VIBRADOR DE CONCRETO MARCA DYNAMIC HONDA, 5.5 HP	04
	VIBRADOR DE CONCRETO MARCA DYNAMIC, 5.5 HP	
	VIBRADOR DE CONCRETO MARCA HONDA GX160, 5.5 HP	
	VIBRADOR DE CONCRETO MARCA HONDA GX160, 5.5 HP	
10	MOTOSIERRA MARCA STIHL MODELO MS661	02
	MOTOSIERRA MARCA HUSQVARNA MODELO 372XP	
11	EQUIPO DE SOLDAR MARCA SOLDAMAX MODELO ZXE1-270U	01
12	CIZALLA PARA ACERO UYSTOOLS 18"	01
13	ZARANDA ESTATICA A DOS AGUAS DE 3MX4M CON TUBO RECTANGULAR	01

(...)

La situación expuesta podría afectar el cumplimiento de los plazos establecidos y la finalidad pública del proceso de contratación.

3. LA ENTIDAD NO APROBÓ EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 1 ACTUALIZADO AL REINICIO DE SU EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Previamente corresponde señalar que la Entidad suscribió con el Consorcio Ejecutor[27](Contratista) el contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025 para la ejecución de la Obra, estableciendo un plazo de ejecución de 630 días calendario, cuyo inicio se produjo el 26 de noviembre de 2025 según "Acta de Inicio de ejecución de Obra" de la misma fecha.

Durante la ejecución de la Obra mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 026-2026-MPLM-SM/GM de 23 de enero del 2026 se aprobó la prestación adicional de obra n.° 01 y su deductivo vinculante n.° 01 y se produjo la suspensión de Obra n.° 1[28] entre el 6 de marzo y 10 de agosto de 2026 (158 días calendario), reiniciándose posteriormente con la ejecución el 11 de agosto de 2026 según el "Acta de reinicio de ejecución de obra N° 01"[29].

En dicho contexto, mediante informe n.° 002-2026-CE/EDA-RO de 17 de agosto de 2026 dirigido al representante común del Contratista, el residente de Obra remitió el programa de ejecución del adicional de obra n.° 1 al reinicio de ejecución, con los avances programados que se detallan a continuación:

"(...)

VAL. N°	PERIODO	MENSUAL-MONTO S7	MENSUAL-PORCENTAJE	ACUMULADO-MONTO SI	ACUMULADO-PORCENTAJE
01	DEL 27/01/2026 AL 31/01/2026	133,218.26	1.41%	133,218.26	1.41%
02	DEL 01/02/2026 AL 28/02/2026	929,182.94	9.81%	1,062,401.20	11.22%
03	DEL 01/03/2026 AL 05/03/2026	19,529.58	0.21%	1,081,930.78	11.43%
	DEL 06/03/2026 AL 10/08/2026	**SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01**			
04	DEL 11/08/2026 AL 31/08/2026	700,489.46	7.40%	1,782,420.24	18.83%
05	DEL 01/09/2026 AL 30/09/2026	1,216,255.01	12.85%	2,998,675.25	31.67%
06	DEL 01/10/2026 AL 31/10/2026	1,653,959.93	17.47%	4,652,635.18	49.14%
07	DEL 01/11/2026 AL 30/11/2026	1,613,960.01	17.05%	6,266,595.19	66.19%
08	DEL 01/12/2026 AL 31/11/2026	1,606,395.72	16.97%	7,872,990.92	83.16%
09	DEL 01/01/2027 AL 31/01/2027	1,594,638.19	16.84%	9,467,629.10	100.00%
	TOTAL	**9,467,629.10**	**100.00%**		

(...)"

Seguidamente, mediante carta n.° 038-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 18 de agosto de 2026 dirigida a la representante común del Consorcio Supervisor con asunto "Remito actualización de calendarios de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado – adicional de obra n.° 01", el señor Richard Guillén Pérez, representante común del Contratista remitió el programa de ejecución del adicional de obra n.° 1 formulado por el residente de Obra.

Posteriormente, mediante informe n.° 022-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-SO de 24 de agosto de 2026, el señor William Reynoso Hilario, Supervisor de Obra, dio conformidad al programa de ejecución de obra PERT-COM y calendario de avance de obra valorizado del adicional de Obra n.° 1 y remitió el referido calendario a la representante común del Consorcio

---

27 Consorcio Ejecutor, integrado por las empresas: PROJECT SERVICES H & G S.A.C. con RUC n.° 20494784450, PROJECT ENGINEERING COMPANY S.R.L. con RUC n.° 20534262397, y CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES con RUC n.° 20407412592, siendo designado como su representante común el señor Richard Guillen Pérez con DNI n.° 41825924.

28 Mediante "ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL" de 6 de marzo de 2026, suscrito por los señores: Richard Guillen Pérez, representante común del Contratista; Nerio Edward Machaca Conde, residente de Obra; Lorena Lagos Zamora, representante común del Consorcio Supervisor y William Reynoso Hilario, supervisor de Obra.

29 Acta de reinicio de ejecución de obra n.° 01 de 11 de agosto de 2026, suscrito por los señores: Demetrio Vargas Pérez, gerente de Infraestructura; Arturo Wilfredo Cuya Apaestegui, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos; Richard Guillen Pérez, representante común del Contratista; Nerio Edward Machaca Conde, residente de Obra; Lorena Lagos Zamora, representante común del Consorcio Supervisor y William Reynoso Hilario, supervisor de Obra.

Supervisor, quien a través de la carta n.° 023-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 24 de agosto de 2026[30] presentó el referido calendario a la Entidad.

Luego, en referencia al programa de ejecución del adicional de obra n.° 1 al reinicio de ejecución remitido por el supervisor de la Obra, el señor Arturo Wilfredo Cuya Apaestegui, subgerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad formuló observaciones a dicho programa a través del informe n.° 630-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/AWCA-SG (e) de 31 de agosto 2026 dirigido al gerente de Infraestructura, quien mediante informe n.° 518-2026-MPLM-SM/GI-DVP de 2 de setiembre de 2026 dirigido al gerente municipal recomendó notificar el informe que contenía las observaciones, siendo notificado al Consorcio Supervisor mediante carta n.° 134-2026-MPLM-SM/GM-FRLA de 3 de setiembre de 2026.

En atención a las observaciones formuladas por la Entidad, mediante carta n.° 036-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 23 de setiembre de 2026[31] con asunto: "Remito informe de revisión y evaluación de la subsanación de observaciones realizadas al Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado del Adicional de Obra n.° 01", la representante del Consorcio Supervisor, remitió a la Entidad el informe de revisión y evaluación de la subsanación de observaciones realizadas al Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado del Adicional de Obra n.° 01, señalado en su contenido "para su revisión, evaluación y aprobación vía acto resolutivo".

En relación a la subsanación remitida por el Consorcio Supervisor, el señor Arturo Wilfredo Cuya Apestegui, sub gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad emitió el informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GISGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026 dirigido a la Gerencia de Infraestructura, señalando lo que a continuación se transcribe:

> *"(...)*
> ***VIII. CONCLUSIONES***
> 1. *El contratista a través de la Supervisión, ha presentado la absolución de las catorce (14) observaciones del Informe N° 630-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/AWCA-SG(e); la Supervisión, mediante Informe N° 027-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-SO, brinda CONFORMIDAD y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.*
> *(...)*
> 7. *En consecuencia, esta Sub Gerencia considera **PROCEDENTE** continuar con el trámite de **APROBACIÓN** del Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y del Calendario de Avance de Obra Valorizado del Adicional de Obra N° 01, actualizado al Reinicio de Obra N° 01, mediante acto resolutivo, con las salvedades señaladas.*
>
> *IX. RECOMENDACIONES*
>
> 1. ***REMITIR** el presente informe y el expediente a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Infraestructura para que, previa opinión legal, se proyecte y emita el **acto resolutivo** que apruebe el Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado del **Adicional de Obra N° 01**, actualizados al Reinicio de Obra N° 01, por el monto de S/ 13, 629,598.86, con plazo de 210 d.c., suspensión de 158 d.c. y término al **29 de enero de 2027**, conforme al artículo 206 del Reglamento de la Ley N° 32069.*
> *(...)*

[30] Recibida por la Unidad de Trámite Documentario (mesa de partes) de la Entidad el 25 de agosto de 2026, Exp. n.° 6145, folio: 24F + 1CD, hora: 10:42 am.

[31] Recibida por la Unidad de Trámite Documentario (mesa de partes) de la Entidad el 24 de setiembre de 2026, Exp. n.° 6862, folio: 22F + 1CD, hora: 9:56 am.

4. ***NOTIFICAR*** *el acto resolutivo al contratista CONSORCIO EJECUTOR y a la Supervisión CONSORCIO VIAL CHUNGUI* ***precisando que el calendario aprobado constituye la base para el control del avance del adicional la determinación de atrasos*** *y la aplicación de las disposiciones contractuales correspondientes.*

(...)" ***Énfasis y subrayado es agregado.***

Del párrafo citado, se tiene que en relación al "*Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y del Calendario de Avance de Obra Valorizado del Adicional de Obra N° 01, actualizado al Reinicio de Obra N° 01*", el sub gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad mediante el informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GISGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026 concluyó que era "***PROCEDENTE*** *continuar con el trámite de* ***APROBACIÓN",*** recomendando que el referido informe sea tramitado a través de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura para que, previa opinión legal, se proyecte y emita el acto resolutivo que apruebe el calendario.

Posteriormente, habiendo transcurrido setenta y siete (77)[32] días calendario de ejecución de la Obra desde su reinicio y treinta y un (31)[33] días calendario desde la recepción del referido informe en la Gerencia de Infraestructura[34], el gerente de la mencionada área emitió el informe n.° 730-2026-MPLM-SM/GI-DVP de 27 de octubre de 2026, señalando en sus recomendaciones: "*1.Remitir el presente informe y el expediente a la Gerencia Municipal, para que previa opinión legal se emita el acto resolutivo que apruebe el Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) del Adicional de Obra N° 1 actualizado al Reinicio de Obra N° 01*", por lo que, a la fecha de emisión del presente informe de control, el referido programa y calendario, actualizado al reinicio de Obra presentado por el Consorcio Supervisor a la Entidad se encuentra en trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Asimismo, se debe tener presente que, en el informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GISGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026 con el cual se concluyó que era "PROCEDENTE continuar con el trámite de APROBACIÓN" del referido programa y calendario, se detalló el cuadro resumen del CAOV del adicional n.° 1 actualizado al reinicio, que se detalla a continuación:

"*(...)*

Val. N°	*Periodo*	*Costo directo S/*	*Costo total S/*	*% mensual*	*% acumulado*
01	27/01/2026 – 31/01/2026	133,218.26	191,781.01	1.41 %	1.41 %
02	01/02/2026 – 28/02/2026	929,182.94	1,337,651.76	9.81 %	11.22 %
03	01/03/2026 – 05/03/2026	19,529.58	28,114.79	0.21 %	11.43 %
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01: 06/03/2026 – 10/08/2026 (158 d.c.)					
04	11/08/2026 – 31/08/2026	700,489.46	1,008,424.63	7.40 %	18.83 %
05	01/09/2026 – 30/09/2026	1,216,255.01	1,750,920.71	12.85 %	31.67 %
06	01/10/2026 – 31/10/2026	1,653,959.93	2,381,040.72	17.47 %	49.14 %
07	01/11/2026 – 30/11/2026	1,613,960.01	2,323,456.83	17.05 %	66.19 %
08	01/12/2026 – 31/12/2026	1,606,395.72	2,312,567.28	16.97 %	83.16 %
09	01/01/2027 – 29/01/2027	1,594,638.19	2,295,641.14	16.84 %	100.00 %
TOTAL		9,467,629.10	13,629,598.86	100.00 %	

(...)"

Sobre el cuadro detallado, se debe precisar que, los porcentajes de avance mensual y acumulado establecidos de 7.40% y 18.83% así como de 12.85% y 31.67% para los meses de agosto y setiembre de 2026, respectivamente, son los mismos a los formulados inicialmente por el residente de Obra mediante informe n.° 002-2026-CE/EDA-RO de 17 de agosto de 2026.

32 Computados a partir del 11 de agosto de 2026, fecha de reinició de la ejecución de la Obra según "Acta de reinicio de ejecución de obra N° 01" hasta el 27 de octubre de 2026, fecha de emisión del informe n.° 730-2026-MPLM-SM/GI-DVP de 27 de octubre de 2026, con el cual el gerente de Infraestructura remitió el "Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) del Adicional de Obra N° " a Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo.

33 Computados a partir del 25 de setiembre de 2026 hasta el 26 de octubre de 2026.

34 Según el sello de recepción de Secretaría de la Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas contenido en el informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GISGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026, fue recibido el 25 de setiembre de 2026 con registro n.° 3584.

Al respecto, mediante oficio n.° 001-2026-CG/OC0364-SCC-020 de 22 de octubre de 2026, la Comisión de Control requirió a la Entidad remitir el "*Calendario de Obra Valorizado del adicional de Obra n.° 1 al reinicio del plazo de ejecución, vigente con su documento de aprobación*", obteniendo en respuesta el oficio n.° 306-2026-MPLM-SM/GM-FRLA de 28 de octubre de 2026 emitido por el gerente municipal de la Entidad que contiene el informe n.° 731-2026-MPLM-SM/GI-DVP de 27 de octubre de 2026 emitido por el gerente de Infraestructura, a través del cual adjuntó el cuadro resumen del Calendario de Avance de Obra Valorizado del adicional n.° 1 actualizado al reinicio detallado en el informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GISGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026, el cual se encuentra en trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Sobre el particular, corresponde tener presente lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que establece lo siguiente:

> *"(...)*
> ***Artículo 206. Actualización de programa de ejecución en consultoría de obras y en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción***
>
> *206.1. El contratista presenta el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor en los siguientes casos:*
> *a) Cuando se presente el Plan de trabajo de cada componente.*
> *b) Por la aprobación modificaciones contractuales, cuando corresponda.*
> *c) Por solicitud de la entidad contratante previo sustento.*
> *206.2.* ***El supervisor evalúa y remite a la entidad*** *contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados* ***para su aprobación****. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane.*
> *(...)".*

Del párrafo citado, se tiene que, la normativa de contrataciones establece los supuestos de actualización del programa de ejecución y calendarios contractuales, las mismas que deben ser evaluadas por el supervisor y remitido a la Entidad para su aprobación. Cabe precisar que la documentación vinculada al "Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Adicional de Obra n.° 1, actualizado al reinicio de Obra", no advierte cual sería el supuesto en el cual se enmarcaría la actualización del mismo.

Es así que, conforme se desarrolló precedentemente, sobre la última versión del "Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Adicional de Obra n.° 1, actualizado al reinicio de Obra" remitido por el Consorcio Supervisor a la Entidad, el sub gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos de la Entidad emitió el informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GISGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026 concluyendo que era "PROCEDENTE continuar con el trámite de APROBACIÓN", el mismo que se encuentra en trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, por lo que, a la fecha de emisión del presente informe de control, el Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado del Adicional de Obra n.° 1, actualizado al reinicio de Obra, no cuenta con documento de aprobación, situación que afecta el control y seguimiento de la ejecución contractual.

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, vigente desde el 22 de abril de 2025 y modificatorias.**

  "(...)
  Artículo 206. Actualización de programa de ejecución en consultoría de obras y en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

  206.1. El contratista presenta el programa de ejecución y calendarios contractuales actualizados al supervisor en los siguientes casos:
  a) Cuando se presente el Plan de trabajo de cada componente.
  b) Por la aprobación modificaciones contractuales, cuando corresponda.
  c) Por solicitud de la entidad contratante previo sustento.
  206.2. El supervisor evalúa y remite a la entidad contratante la versión definitiva del programa de ejecución y calendarios actualizados para su aprobación. De considerar que existen observaciones, el supervisor las comunica al contratista para que las subsane.
  (...)".

La situación expuesta afecta el control y seguimiento de la ejecución contractual de la prestación adicional de obra n.° 1.

4. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS INOBSERVANDO LO PREVISTO EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SU COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN.

En la inspección física realizada el 20 de octubre de 2026, conjuntamente con representantes de la Entidad[35], Contratista[36] y Supervisión[37], mediante Acta de Inspección de Obra n.° 003-2026-CG/OC0364-MPLM de la misma fecha se verificó la asistencia del personal clave del Contratista previsto en la cláusula tercera[38] del contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025.

Al respecto, el señor Ewby De la Cruz Apaico, residente de Obra proporcionó a la Comisión de Control el documento denominado "Cronograma de participación del personal clave actualizado al reinicio de obra N° 01", que establece los días programados de participación del personal clave que se muestra en la imagen siguiente:

35 En representación de la Entidad, participó el señor Fernando Misarrayme Cconislla, sub gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.
36 En representación del Contratista, participó el señor Ewby De la Cruz Apaico, residente de Obra.
37 En representación de la Supervisión, participó el señor Emerson Wilmer Loa López, Especialista en Seguridad y Salud en Obra y Medioambiente.
38 En la cláusula tercera del contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025, se encuentra detallado el personal clave que se detalla a continuación:

"(...)
CLÁUSULA TERCERA: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
(...)
Personal Clave

ITEM	DESCRIPCION	NOMBRES	PERFIL	N.° COLEG.
1	RESIDENTE DE OBRA	MARIO CONTRERAS QUISPE	ING. CIVIL	70086
2	INGENIERO EN TRAZO Y TOPOGRAFIA	LUIS ANGEL RAMOS GOMEZ	ING. CIVIL	308852
3	INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	RICHARD GUILLEN PEREZ	ING. CIVIL	114596
4	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	RICHARD QUISPE FERNANDEZ	ING. AMBIENTAL	240554
5	INGENIERO DE SEGURIDAD	DIONETH ROCIO VALERO GRANADOS	ING. QUIMICA	124403

(...)"

Imagen n.° 1
Cronograma de participación del personal clave del contratista al reinicio de obra n.° 1

CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE ACTUALIZADO AL REINICIO DE OBRA Nº 01

Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI Nº 2433543
Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
Lugar: LOCALIDADES DE PALLECAS, MOYUCC, PUTUCUNAY, TASTABAMBA - CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO
Contratista: CONSORCIO EJECUTOR
Residente: ING. EWBY DE LA CRUZ APAICO - CIP N° 76083
Supervisor: ING. WILLIAM REYNOSO HILARIO - CIP N° 166825
Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra: 26/11/2025
Fecha de Fin de Plazo de Ejecución de Obra: 17/08/2027
Plazo de Ejecución de Ejecución Contractual Vigente: 630 D.C.

N°	CARGO	Nov-25	Dic-25				Ene-26					Feb-26				Mar-26	Ago-26				Set-26				Oct-26					Nov-26					
		26-29	01 06	08 13	15 20	22 27	29 31	01 03	05 10	12 17	19 24	26 31	02 07	09 14	16 21	23 28	01 - 05	15 15	17 22	24 29	31	01 05	07 12	14 19	21 26	28 30	01 03	05 10	12 17	19 24	26 31	02 07	09 14	16 21	23 28	30	29 30
01	Residente de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
02	Ingeniero en Trazo y Topografía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
03	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	X	X				X	X				X	X		X		X	X		X		X				X	X				X	X			X	X
04	Especialista en Impacto Ambiental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05	Ingeniero de Seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

N°	CARGO	Dic-26					Ene-27					Feb-27				Mar-27					Abr-27				May-27					Jun-27				
		01 05	07 12	14 19	21 26	28 31	04 02	09 09	11 16	18 23	25 30	01 06	08 13	15 20	22 27	01 06	08 13	15 20	22 27	29 31	01 03	05 10	12 17	19 24	26 30	01	03 08	10 15	17 22	24 29	31	01 05	07 12	14 19	21 26	28 30
01	Residente de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
02	Ingeniero en Trazo y Topografía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
03	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	X				X	X				X	X			X	X				X	X				X	X				X	X	X			X
04	Especialista en Impacto Ambiental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05	Ingeniero de Seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

N°	CARGO	Jul-27					Ago-27					Set-27					Oct-27					Nov-27					Dic-27					Ene-28				
		01 03	05 10	12 17	19 24	26 31	02 07	09 14	16 21	23 28	30 31	01 04	06 11	13 18	20 25	27 30	01 02	04 09	11 16	18 23	25 31	01 06	08 13	15 20	22 27	29 30	01 04	06 11	13 18	20 25	27 31	01	03 08	10 15	17 22	
01	Residente de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
02	Ingeniero en Trazo y Topografía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
03	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	X				X	X				X	X				X	X				X	X	X			X	X				X	X			X	
04	Especialista en Impacto Ambiental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
05	Ingeniero de Seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

CONSORCIO EJECUTOR
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.° 003-2026-CG/OC0364-MPLM de 20 de octubre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control

Conforme se observa en la imagen, en el referido cronograma de participación del personal clave se consigna, entre otros profesionales, los días programados de participación del ingeniero en suelos y pavimentos entre los meses de octubre de 2026 a enero de 2028, considerando su participación en octubre de 2026 en 9 días distribuidos del 1 al 3 y del 26 al 31 de octubre de 2026.

Sobre el particular, corresponde tener presente el coeficiente de participación del ingeniero en Suelos y Pavimentos previsto en el rubro "Gastos Generales" del expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 360-2025-MPLM-SM/A de 4 de julio de 2025 que se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Análisis de gastos generales del expediente técnico actualizado de la Obra

"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Análisis de Gastos Generales
Gastos Generales Variables

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Undidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**Mano de Obra Indirecta**					
A	**Área de Producción**					
1	Ing. Residente de Obra	Mes	1.00	21.00	8,000.00	168,000.00
2	Ing. Asistente de Obra	Mes	1.00	21.00	6,000.00	126,000.00
3	Ing. Asistente de Obra 02	Mes	1.00	21.00	6,000.00	126,000.00
4	Ing. Trazo y Topografía	Mes	1.00	21.00	6,000.00	126,000.00
6	Ing. Suelos y Pavimento	Mes	0.50	21.00	8,000.00	84,000.00
7	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1.00	21.00	6,000.00	126,000.00
9	Ing. De seguridad	Mes	1.00	21.00	6,000.00	126,000.00
10	Arqueologo	Mes	1.00	21.00	5,000.00	105,000.00

Fuente: Rubro gastos generales fijos y variables del expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 360-2025-MPLM-SM/A de 4 de julio de 2025, descargado del SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control.

En el análisis de gastos generales variables del expediente técnico de la obra, se observa que el coeficiente de participación considerado para el Ingeniero de Suelos y Pavimento de la Obra es de 0.50 en 21 meses (630 días calendario), por lo que, para evaluar el cronograma proporcionado a la Comisión de Control, el especialista de la comisión de control aplicó dicho coeficiente a los días de ejecución de obra programados en cada mes del periodo examinado.

En ese sentido, se procedió a efectuar el cálculo de días de participación que le correspondía al Ingeniero de Suelos y Pavimento de la Obra entre octubre de 2026 y abril de 2027 aplicando el coeficiente de participación previsto en el expediente técnico a los días de ejecución de obra previstos para cada uno de esos meses. El resultado se comparó con los días consignados en el "Cronograma de participación del personal clave actualizado al reinicio de obra N° 01" proporcionado por el residente de Obra, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 16
Días de participación programados para el ingeniero de Suelos y Pavimentos y diferencia respecto de la referencia mensual calculada por la Comisión de Control

Item / meses		Oct-26					Nov-26					Dic-26					Ene-27					Feb-27				Mar-27					Abr-27				
Programación de participación por mes elaborada por el residente de obra	Programación por semana	01 03	05 10	12 17	19 24	26 31	02 07	09 14	16 21	23 28	30	01 05	07 12	14 19	21 26	28 31	01 02	04 09	11 16	18 23	25 30	01 06	08 13	15 20	22 27	01 06	08 13	15 20	22 27	29 31	01 03	05 10	12 17	19 24	26 30
		X				X	X				X	X				X	X				X	X				X	X				X				X
	N° de días por semana	3				6	6				1	5				4	2				6	6			6	6				3	3				4
	N° de días programados por mes (A)	**9**					**7**					**9**					**8**					**12**				**9**					**7**				
Programación de participación por mes según el expediente técnico	N° de días de ejecución de Obra programados al mes	**24**					**27**					**27**					**26**					**24**				**27**					**26**				
	N° de días según el coeficiente de participación 0.5 (B)	**12**					**13.5**					**13.5**					**13**					**12**				**13.5**					**13**				
Diferencia **(B-A)**		**3**					**6.5**					**4.5**					**5**					**0**				**4.5**					**5**				

Fuente: "Cronograma de participación del personal clave actualizado al reinicio de obra N° 01" y el expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 360-2025-MPLM-SM/A de 4 de julio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto en el cuadro anterior se observa que en el mes de octubre de 2026 (mes de la inspección física) se programó la participación del ingeniero en Suelos y Pavimentos en 9 días distribuidos del 1 al 3 y del 26 al 31 de octubre de 2026; no obstante, considerando el coeficiente de participación previsto en el expediente técnico (0.5) en función al número de días de ejecución de la Obra programados al mes (24) correspondía programar su participación en doce (12) días.

Asimismo, respecto a los demás periodos programados a partir de noviembre de 2026 a abril de 2027, se observa que se consideró la participación del ingeniero en Suelos y Pavimentos en 7, 9, 8, 12, 9 y 7 días, respectivamente; no obstante, aplicando el factor de participación de 0.5 previsto en el expediente técnico en función al número de días de ejecución de la Obra programados al mes, el número de días que se debió programar por mes es de: 13.5, 13.5, 13, 12, 13.5 y 13 días, respectivamente, teniendo como diferencias resultantes de 6.5, 4.5, 5, 0, 4.5 y 6 días, respectivamente, por lo que, el "Cronograma de participación del personal clave actualizado al reinicio de obra N° 01" no se ajusta al coeficiente de participación previsto en el expediente técnico.

En ese sentido, las diferencias advertidas en la programación de participación del ingeniero de Suelos y Pavimentos no garantizan el cumplimiento de su coeficiente de participación.

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa:

- **Contrato n.° 092 - 2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025 denominado "LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N.° 02-2025-MPLM-SM/CS-1 "Contratación para ejecución de la obra: Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho con CUI n.° 2433543".**

  "(...)
  CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
  (...)
  7. GESTIÓN DE CALIDAD
  El contratista ejecutara la obra conforme a las especificaciones técnicas de cada partida establecidas en el Expediente Técnico, considerando las acciones de control de calidad establecidos en el mismo.
  (...)
  A tal efecto el inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
  (...)
  8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR
  EL CONTRATISTA, ejecutor de la obra, debe disponer de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de obra, siendo eso independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
  Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, EL CONTRATISTA está obligado a:
  (...)
  - *Cumplir con todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia, expediente técnico y bases del proceso de selección, para lo cual el porcentaje de obligaciones de cada uno de cada uno de los integrantes, será de manera que los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto el contrato. (...).*
  - *Ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las normas de construcción, normas ambientales, normas de protección*

del patrimonio cultural, normas de seguridad y reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que interviene en la obra.

(...)

9. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Actividades durante la ejecución de la obra:

(...)

- *Ejecutar los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo ambiental, Plan de gestión social u reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes.*

(...)"

- **Expediente técnico de la obra "Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho" con CUI n.° 2433543, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 360-2025-MPLM-SM/GM de 4 de julio de 2025.**

"GASTOS GENERALES

(...)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES-GASTOS GENERALES VARIAIBLES

Item	*Descripción*	*Und.*	*Cant. Descripción*	*Cant. Unidad*	*Precio Unitario S/.*	*Valor Total S/.*
I	***Mano de Obra Indirecta***					
A	***Área de Producción***					
1	*Ing. Residente de Obra*	*Mes*	*1*	*21*	*8,000.00*	*168,000.00*
2	*Ing. Asistente de Obra*	*Mes*	*1*	*21*	*6,000.00*	*126,000.00*
3	*Ing. Asistente de Obra 02*	*Mes*	*1*	*21*	*6,000.00*	*126,000.00*
4	*Ing. Trazo y Topografía*	*Mes*	*1*	*21*	*6,000.00*	*126,000.00*
6	***Ing. Suelos y Pavimento***	***Mes***	***0.5***	***21***	***8,000.00***	***84,000.00***
7	*Especialista en Impacto Ambiental*	*Mes*	*1*	*21*	*6,000.00*	*126,000.00*
9	*Ing. De seguridad*	*Mes*	*1*	*21*	*6,000.00*	*126,000.00*
10	*Arqueólogo*	*Mes*	*1*	*21*	*5,000.00*	*105,000.00*
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*
(...)	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*	*(...)*

(...)"

La situación expuesta, no garantiza el cumplimiento del coeficiente de participación del ingeniero de Suelos y Pavimentos durante la ejecución de la Obra.

5. AUSENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO GARANTIZA EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En la inspección física realizada el 20 de octubre de 2026, conjuntamente con representantes de la Entidad[39], Contratista[40] y Supervisión[41], mediante Acta de Inspección de Obra n.° 003-2026-CG/OC0364-MPLM de la misma fecha se verificó la asistencia del personal clave de supervisión previsto en la cláusula tercera[42] del contrato n.° 93-2025-MPLM-SM/GM de 15 de octubre de 2025 suscrito con el Consorcio Vial Chungui[43] (Consorcio Supervisor), dejándose constancia que no se encontró al jefe de supervisión, situación que fue registrada en el anexo n.° 2 de la referida acta, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 3
Plantel de profesional clave de Supervisión

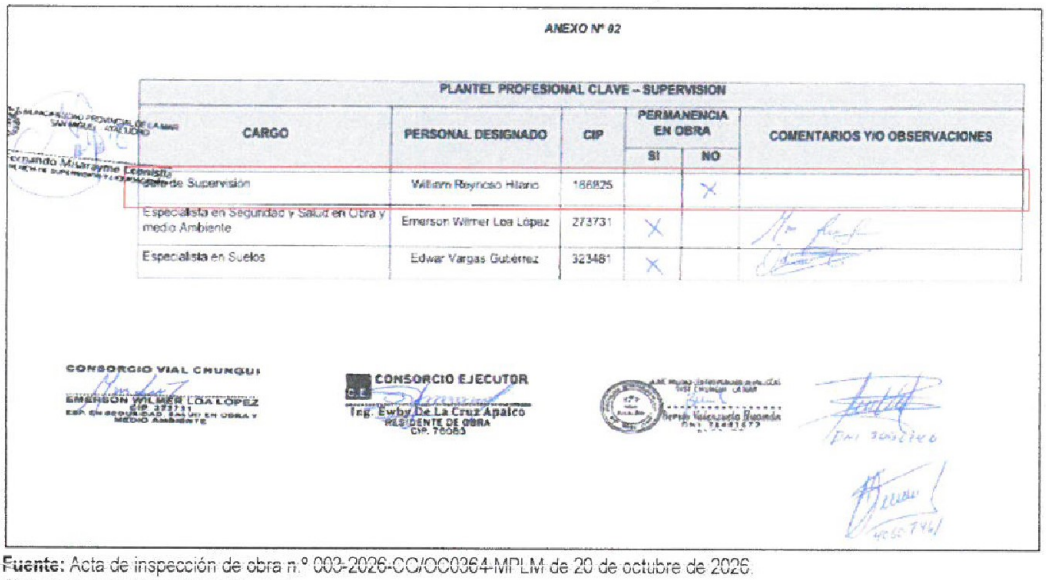

ANEXO N° 02

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – SUPERVISION

CARGO	PERSONAL DESIGNADO	CIP	PERMANENCIA EN OBRA SI	PERMANENCIA EN OBRA NO	COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES
Jefe de Supervisión	William Reynoso Hilario	166825		X	
Especialista en Seguridad y Salud en Obra y medio Ambiente	Emerson Wilmer Loa Lopez	273731	X		
Especialista en Suelos	Edwar Vargas Gutierrez	323481	X		

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 70383

Fuente: Acta de inspección de obra n.° 003-2026-CG/OC0364-MPLM de 20 de octubre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se debe tener presente lo establecido en el artículo 187 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que dispone:

---

39 En representación de la Entidad, participó el señor Fernando Misarrayme Cconislla, sub gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.

40 En representación del Contratista, participó el señor Ewby De la Cruz Apaico, residente de Obra.

41 En representación de la Supervisión, participó el señor Emerson Wilmer Loa López, Especialista en Seguridad y Salud en Obra y Medioambiente.

42 En la cláusula tercera del contrato n.° 93-2025-MPLM-SM/GM de 15 de octubre de 2025, se encuentra detallado el personal clave siguiente:

"(...)
CLÁUSULA TERCERA: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
(...)
Personal Clave

ITEM	*DESCRIPCION*	*NOMBRES*	*PERFIL*	*N.° COLEG.*
1	*SUPERVISOR DE OBRA*	*WILLIAM REYNOSO HILARIO*	*ING. CIVIL*	*166825*
2	*ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE*	*EMERSON WILMER LOA LOPEZ*	*ING. CIVIL*	*273731*
4.	*ESPECIALISTA EN SUELOS*	*EDWAR CARGAS GUTIERREZ*	*ING. CIVIL*	*323481*

(...)"

43 Consorcio Vial Chungui, integrado por las empresas: Constructora FEREDU'S S.A.C con RUC n.° 20603921641 y PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD con RUC n.° 20573333081, siendo designado como representante común la señora Lorena Lagos Zamora con DNI n.° 70154118.

*"**Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras***
*187.1. **La supervisión es responsable** de velar directa y **permanentemente** por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación **y del cumplimiento del contrato**. **La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato**, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.*
(...)"
(Énfasis y subrayado es agregado).

De lo establecido en la normativa de contrataciones, se tiene que la supervisión de obra es responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, siendo esta responsabilidad de carácter **permanente**, de acuerdo a lo señalado en el contrato.

En ese sentido, corresponde tener en cuenta lo dispuesto en el literal g) del numeral "11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA" de la cláusula segunda, del contrato n.° 93-2025-MPLM-SM/GM de 15 de octubre de 2025, que señala:

*"**11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA"***
Funciones generales
(...)
*g. **El supervisor, se obliga a dar los servicios del presente Contrato a la Entidad**, **de acuerdo a las condiciones, características y especificaciones que se indica en su oferta técnica y económica.***
(...)"
(Énfasis y subrayado es agregado).

De lo establecido en el contrato se tiene que el Consorcio Supervisor se encuentra obligado a prestar sus servicios de supervisión conforme a las condiciones, características y **especificaciones de su oferta técnica** y económica.

Sobre el particular, se debe tener presente lo señalado en la sección "B) MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES" de la "METODOLOGÍA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA" de la sección "F. Monitoreo y control" de la Oferta Técnica[44] presentada por el Consorcio Vial Chungui, que detalla lo siguiente:

"I. ACTIVIDADES DURANTE LA SUPERVISIÓN DE OBRA
(...)
B) MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
*(...) el **Supervisor y equipo propuesto permanecerán a dedicación exclusiva en obra que permita desarrollar una organización para el control de calidad de las obras.***

*La **Supervisión establecerá para la obra una organización para la ejecución del Control de la Calidad, paralela a la organización de ejecución de obra.***
(...)".
(Énfasis agregado)

Así también lo establecido en el literal "C) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES", de la referida Oferta Técnica, donde se detalló, entre otros, los días e incidencia de la participación del jefe de supervisión conforme se muestra en la imagen siguiente:

44 El Consorcio Vial Chungui presentó su oferta técnica en el proceso de selección "CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° 02-2025-MPLM-SM/C-1" para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2433543, en la cual se le adjudicó de la buena Pro y suscribió con la Entidad el Contrato n.° 093-2025-MPLM-SM/GM de 15 de octubre de 2025. La referida oferta fue obtenida del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Imagen n.° 4
Cronograma de ejecución de actividades de los profesionales de Supervisión de la Obra

ITEM	RECURSOS (PERSONAL Y/O BIENES Y SERVICIOS)	UND	CANT	TIEMPO (Días)	INCIDEN. (%)	AÑO 1
						mes 1 | mes 2 | mes 3 | mes 4 | mes 5 | mes 6 | mes 7 | mes 8 | mes 9 | mes 10 | mes ... | mes 21
						ETAPA 1 - 360 DIAS CALENDARIOS - SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA
A.01	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION DE LAC BRA					
1.00	Ing. Jefe de Supervsion	DIAS	1.00	630	100%	
2.00	Especialista SSOMA	DIAS	1.00	630	100%	
3.00	Especialista en Suelos	DIAS	1.00	630	100%	

Fuente: Oferta Técnica del Consorcio Vial Chungui de 17 de setiembre de 2025, correspondiente al concurso público para consultoría n.° 02-2025-MPLM-SM/C-1, (página 203).
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo establecido en la oferta técnica, que forma parte del contrato n.° 93-2025-MPLM-SM/GM de 15 de octubre de 2025, se tiene que, el consorcio supervisor ofertó que la permanencia del Supervisor y su equipo propuesto será de dedicación exclusiva en obra, lo que se condice con el factor de partición previsto de "1.00" según el "Cronograma de ejecución de actividades" de los profesionales de Supervisión de la Obra, por lo que, la presencia del jefe de supervisión es permanente durante la ejecución de la Obra y su porcentaje de incidencia es del 100%.

Es así que, en la inspección física realizada a la Obra el 20 de octubre de 2026, se constató la ausencia del jefe de supervisión, pese a que, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones, el contrato y la oferta técnica presentada por el Consorcio Supervisor, su permanencia en obra es de carácter permanente durante la ejecución de la Obra, situación que afecta el adecuado control en su ejecución.

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2025-EF**

  "(...)
  Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras
  187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato.
  La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.
  (...)"

- **Contrato n.° 93-2025-MPLM-SM/GM de 15 de octubre de 2025 denominado "CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS N.° 02-2025-MPLM-SM/C-1 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI N° 2433543".**

  "(...)
  CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
  (...)
  11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA
  Funciones Generales
  (...)

a. *Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato entre la Municipalidad Provincial de La Mar, y el contratista de la ejecución de la obra.*
b. *Tomar conocimiento de las características técnicas de la obra a ejecutar y los términos de contratación de su ejecución, a fin de efectuar una adecuada supervisión técnico administrativa de los trabajos que ejecute el contratista de la ejecución de la obra, debiendo desarrollar un efectivo seguimiento del cronograma contractual vigente.*

(...)

d. *Supervisar durante la ejecución de la obra, el cumplimiento de los términos del Contrato de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, de las normas técnicas y administrativas vigentes, de las normas de seguridad para los trabajadores de contratista de la ejecución de la obra. El supervisor deberá controlar que el contratista de la ejecución de la obra no subcontrate la obra o parte de ella, sin la autorización previa de la Entidad. (...)*

(...)

f. *Controlar el cumplimiento del plazo contractual, desde el inicio de las obras hasta su conclusión comparando los avances reales versus los programados, mediante el Programa de Administración de Construcción PCAC y el PERT-CPM contractual y/o Diagrama de GANTT contractual.*
g. *El supervisor, se obliga a dar los servicios del presente Contrato a la Entidad, de acuerdo a las condiciones, características y especificaciones que se indica en su oferta técnica y económica.*
h. *El supervisor, se obliga cumplir la contratación con el personal clave o propuesto.*

(...)

CLÁUSULA TERCERA: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

(...)

Personal Clave

ITEM	DESCRIPCION	NOMBRES	PERFIL	N.° COLEG.
1	SUPERVISOR DE OBRA	WILLIAM REYNOSO HILARIO	ING. CIVIL	166825
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se establece la aplicación de otras penalidades al contratista, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

(...)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria

(...)"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - HVCA
JEFATURA OCI
AYACUCHO

- **Oferta Técnica presentada por el Consorcio Vial Chungui de 17 de setiembre de 2025, en el proceso de selección "CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° 02-2025-MPLM-SM/C-1" para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2433543".**

"(...)

"METODOLOGÍA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA"
"I. ACTIVIDADES DURANTE LA SUPERVISIÓN DE OBRA
(...)
B) MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES
(...) el Supervisor y equipo propuesto permanecerán a dedicación exclusiva en obra que permita desarrollar una organización para el control de calidad de las obras.

La Supervisión establecerá para la obra una organización para la ejecución del Control de la Calidad, paralela a la organización de ejecución de obra.
(...)".

C) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

ITEM	RECURSOS (PERSONAL Y/O BIENES Y SERVICIOS)	UND	CANT	TIEMPO (Días)	INCIDEN. (%)	mes 1	mes 2	(...)	(...)	mes 21	mes 22
						ETAPA 1-630 DIAS CALENDARIOS, SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA					ETAPA 2-30 días calendarios, liquidación de obra
A.01	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA										
1.00	Ing. Jefe de Supervisión	DIAS	1	630	100%	//////////	//////////	//////////	//////////	//////////	
2.00	Especialista SSOMA	DIAS	1	630	100%	//////////	//////////	//////////	//////////	//////////	
3.00	Especialista en Suelos	DIAS	1	630	100%	//////////	//////////	//////////	//////////	//////////	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	

(...)"

La situación expuesta afecta el adecuado control de la ejecución de la Obra.

6. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO Y ACTUALIZANDO OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EL CONTROL SOCIAL Y EL OPORTUNO SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

La Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, (en adelante, la Directiva), establece el uso obligatorio del aplicativo denominado "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS", para todas las entidades públicas sujetas al Sistema Nacional de Control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley n.° 27785[45], entre las que se encuentra comprendida la Municipalidad Provincial de La Mar.

[45] Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva, el aplicativo INFOBRAS es una herramienta implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular la información de las obras públicas, facilitando su seguimiento mediante datos objetivos y verificables sobre su ejecución física y financiera en tiempo real; dicha información comprende, entre otros aspectos, el estado situacional de la obra, sus avances físicos y financieros, las variaciones de costos, los plazos de ejecución y su liquidación.

Asimismo, el numeral 7.4.1.2 de la Directiva establece las disposiciones aplicables al registro de la información sobre la ejecución física y financiera de las obras públicas; en particular, en el tercer y cuarto párrafo se precisan los plazos para el registro y la publicación de los avances de obra y su estado situacional, así como para la actualización de las demás secciones del aplicativo INFOBRAS, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 17

Datos de ejecución de la Obra y los plazos establecidos para su registro según lo previsto en la Directiva

Información a registrarse	Plazos previstos en la Directiva
Registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra.	Debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.
Registro de las demás secciones de aplicativo.	Plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

Fuente: Directiva n.° 006-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En ese contexto, se efectuó la verificación el 26 de octubre de 2026 en el portal web de acceso público de INFOBRAS, respecto a la obra "Creación del Camino Vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho", (en adelante, la Obra), con CUI n.° 2433543, observándose, el porcentaje de avance físico que se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.os 5 y 6

Datos del avance de Obra registrados en el aplicativo INFOBRAS

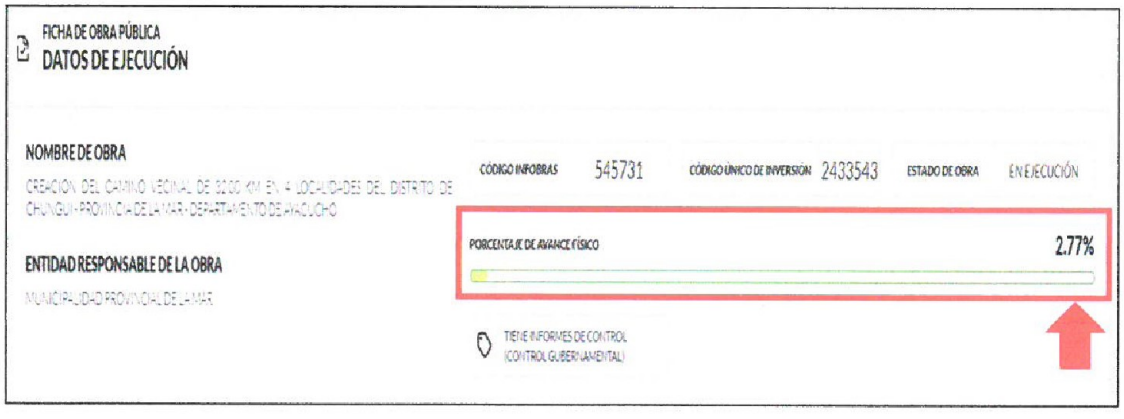

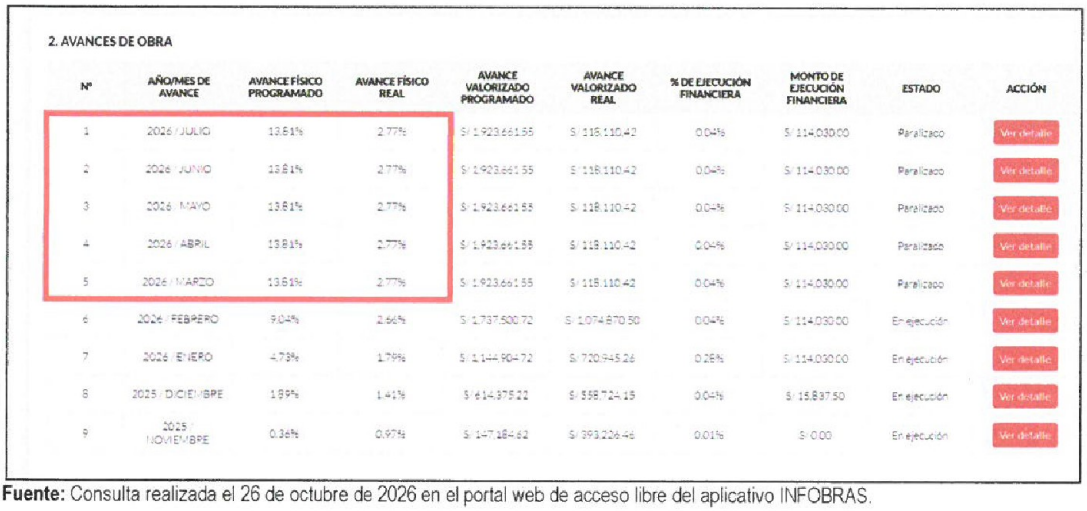

2. AVANCES DE OBRA

N°	AÑO/MES DE AVANCE	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	AVANCE FÍSICO REAL	AVANCE VALORIZADO PROGRAMADO	AVANCE VALORIZADO REAL	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	MONTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA	ESTADO	ACCIÓN
1	2026 / JULIO	13.81%	2.77%	S/ 1,923,661.55	S/ 118,110.42	0.04%	S/ 114,030.00	Paralizado	Ver detalle
2	2026 / JUNIO	13.81%	2.77%	S/ 1,923,661.55	S/ 118,110.42	0.04%	S/ 114,030.00	Paralizado	Ver detalle
3	2026 / MAYO	13.81%	2.77%	S/ 1,923,661.55	S/ 118,110.42	0.04%	S/ 114,030.00	Paralizado	Ver detalle
4	2026 / ABRIL	13.81%	2.77%	S/ 1,923,661.55	S/ 118,110.42	0.04%	S/ 114,030.00	Paralizado	Ver detalle
5	2026 / MARZO	13.81%	2.77%	S/ 1,923,661.55	S/ 118,110.42	0.04%	S/ 114,030.00	Paralizado	Ver detalle
6	2026 / FEBRERO	9.04%	2.64%	S/ 1,737,500.72	S/ 1,074,870.50	0.04%	S/ 114,030.00	En ejecución	Ver detalle
7	2026 / ENERO	4.73%	1.79%	S/ 1,144,904.72	S/ 720,945.26	0.26%	S/ 114,030.00	En ejecución	Ver detalle
8	2025 / DICIEMBRE	1.89%	1.41%	S/ 614,875.22	S/ 538,724.15	0.04%	S/ 15,837.50	En ejecución	Ver detalle
9	2025 / NOVIEMBRE	0.36%	0.97%	S/ 147,184.62	S/ 393,226.46	0.01%	S/ 0.00	En ejecución	Ver detalle

Fuente: Consulta realizada el 26 de octubre de 2026 en el portal web de acceso libre del aplicativo INFOBRAS.

Conforme se observa en las imágenes n.os 5 y 6, el porcentaje de avance físico registrado en INFOBRAS es de 2.77% siendo el último registro de avance el mes de julio de 2026; además, el avance físico programado registrado es de 13.81%, según se detalla en la sección 2 "Avances de obra" del aplicativo INFOBRAS.

Sobre el particular, de la información recopilada por la Comisión de Control, se verificó que, luego de la suspensión del plazo ocurrida entre el 6 de marzo y 10 de agosto de 2026[46], la Obra reinició su ejecución el 11 de agosto de 2026[47], siendo las ultimas valorizaciones presentadas por el Contratista, correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026, tanto del expediente técnico principal como del expediente del adicional de Obra n.° 1, en las que se consignan los porcentajes de avance programado y ejecutado que se detallan en el cuadro siguiente.

Cuadro n.° 18
Porcentajes de avance programado y ejecutado de la Obra, correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026

Periodo Periodo	Avance reportado del expediente técnico principal				Avance reportado del adicional de Obra n.° 1			
	Programado		Ejecutado		Programado		Ejecutado	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
Del 11 al 31 de agosto de 2026	0.75%	3.52%	0.64%	3.41%	7.40%	18.80%	4.06%	15.49%
01/09/2026 al 30/09/2026	0.74%	4.27%	0.62%	4.03%	12.85%	31.67%	7.11%	22.60%

Fuente: Valorizaciones n.os 6 y 7 del expediente técnico principal y Valorizaciones n.os 4 y 5 del adicional de Obra n.° 1, ambas correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la información expuesta, se advierte que, los porcentajes de avance programados del expediente técnico principal y el adicional de Obra n.° 1 para el mes de agosto de 2026 son de 0.75% y 7.40% y los ejecutados son de 0.64% y 4.06%, respectivamente; no obstante, dicha información reportada en las valorizaciones de agosto de 2026 presentada a la Entidad no se encuentra registradas en el aplicativo INFOBRAS, pese a que el plazo para su registro y

46 Según el "ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL" de 6 de marzo de 2026, suscrito por los señores: Richard Guillen Pérez, representante común del Contratista; Nerio Edward Machaca Conde, residente de Obra; Lorena Lagos Zamora, representante común del Consorcio Supervisor y William Reynoso Hilario, supervisor de Obra.

47 Según el Acta de reinicio de ejecución de obra n.° 01 de 11 de agosto de 2026, suscrito por los señores: Demetrio Vargas Pérez, gerente de Infraestructura; Arturo Wilfredo Cuya Apaestegui, sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos; Richard Guillen Pérez, representante común del Contratista; Nerio Edward Machaca Conde, residente de Obra; Lorena Lagos Zamora, representante común del Consorcio Supervisor y William Reynoso Hilario, supervisor de Obra.

publicación venció el 30 de septiembre de 2026, conforme a lo previsto en el numeral 7.4.1.2 de la Directiva.

Cabe precisar que, el plazo para el registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra correspondiente al mes de setiembre de 2026 vencerá el 30 de octubre de 2026.

Por otra parte, en relación a los representantes de la Obra e información complementaria a la ejecución de la Obra, se encuentran registrados en el aplicativo INFOBRAS los datos que se muestran en las siguientes imágenes:

Imágenes n.os 7 y 8

Representantes de la Obra e información complementaria registrados en el aplicativo INFOBRAS

RESIDENTE

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE INICIO DE LABORES	FECHA FIN DE LABORES
1	NERIO MACHACA CONDE	26/11/2025	17/08/2027

4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

GARANTÍAS/ADELANTOS

Nº	TIPO DE GARANTÍA/ADELANTO	MONTO DE GARANTÍA/ADELANTO	FECHA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA/ADELANTO (DESEMBOLSO)	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
No existen registros				

CRONOGRAMA

Nº	TIPO DE CRONOGRAMA	FECHA DE APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	NUEVA FECHA DE TÉRMINO	CRONOGRAMA
No existen registros					

MODIFICACIONES EN PLAZO

Nº	TIPO DE MODIFICACIÓN	NÚMERO DE AMPLIACIÓN/SUSPENSIÓN	CAUSAL	DÍAS APROBADOS	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA FIN DE OBRA (INCLUIDA MODIFICACIONES)	DOCUMENTO APROBACIÓN
No existen registros							

Fuente: Consulta realizada el 26 de octubre de 2026 en el portal web de acceso libre del aplicativo INFOBRAS.

Conforme se observa en las imágenes n.os 7 y 8, en el aplicativo INFOBRAS figura registrado como residente de Obra, el señor Nerio Edward Machaca Conde, con fecha de inicio y fin de labores del 26/11/2025 al 17/08/2027; asimismo, en la sección "4. Información complementaria", no se registró información sobre adelantos y el cronograma de ejecución de Obra.

Al respecto, de la revisión de la documentación recopilada de la Entidad, se tiene que durante la ejecución de la Obra se produjo el cambio de profesional en el rol de residente de Obra que fue aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 205-2026-MPLM-SM/GM de 5 de agosto de 2026, siendo el señor Ewby De la Cruz Apaico, el residente actual de la Obra, no obstante, en el aplicativo INFOBRAS, se mantiene registrado como residente el señor Nerio Edward Machaca Conde, pese a que el cambio de profesional fue aprobado aún el 5 de agosto de 2026, inobservando el plazo de diez (10) días hábiles para su registro y publicación establecido en el numeral 7.4.1.2 de la Directiva.

Asimismo en relación a los adelantos otorgados por la Entidad, se tiene que, mediante Nota de Pago n.° 3853.25368.25.5649 el 11 de diciembre de 2025, la Entidad giró a favor del Contratista el importe de S/4 033 115.54 (10% del monto del contrato) por concepto de adelanto directo; asimismo, mediante las Notas de Pago n.os 3865.25.68.2505693 y 3865.25.68.2505694, ambas de 10 de diciembre de 2025, giró a favor del Contratista los importes de S/4 066 231.09 y S/4 000 000.00, respectivamente, que suman S/8 066 231.09 (20 % del monto del contrato), por concepto de adelanto de materiales; no obstante dichos adelantos no fueron registrados en el aplicativo INFOBRAS inobservando el plazo de diez (10) días hábiles para su registro y publicación establecido en el numeral 7.4.1.2 de la Directiva.

Por otra parte, respecto al cronograma de ejecución de Obra, se tiene que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 250-2026-MPLM-SM/GM de 5 de octubre de 2026, la Entidad aprobó el programa de ejecución de obra PERT-CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) n.° 2 actualizado al reinicio de obra n.° 1, información que no se encuentra registrada en el aplicativo INFOBRAS inobservando el plazo de diez (10) días hábiles para su registro y publicación establecido en el numeral 7.4.1.2 de la Directiva.

En ese sentido, se advierte que el registro de información del estado situacional de la Obra en INFOBRAS no se encuentra actualizado ni refleja íntegramente su situación actual, toda vez que, de la información obtenida al mes de setiembre de 2026 se advierte que, no se encuentran registrados los datos del porcentaje de avance físico del mes de agosto de 2026 que venció el 30 de setiembre de 2026, así como los datos de residente de Obra actual, la información de los adelantos y los cronogramas respectivos que no fueron registrados dentro de los diez (10) días hábiles que se prevé en el numeral 7.4.1.2 de la Directiva.

Los hechos descritos en los párrafos precedentes están relacionados con la siguiente normativa:

- **Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobada con Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.**

  "(...)
  6. DISPOSICIONES GENERALES
  (...)
  6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas
  El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación. Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva.
  (...)
  6.4. Responsabilidades
  (...)
  a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas
  Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:
  - *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*
  - *Brindar información del estado situacional de las obras públicas que le sea solicitada por la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control o la que haga sus veces o por los OCI, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles computados desde la recepción de la solicitud.*

  (...)
  6.6 Del acceso a la información publicada en el INFOBRAS
  La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras publicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.
  (...)
  6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios de la UEI o UE o quien haga sus veces.

(...)

En aplicación de la normativa vigente de control gubernamental, la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, asimismo gestiona la realización de los servicios de control que correspondan en las entidades públicas que no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFOBRAS.

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.2. Designación de responsables (Gestión de Usuarios)

7.2.1. Entidades Públicas

Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS, según el detalle siguiente:

a) Gestor INFOBRAS

(...)

El Gestor INFOBRAS es el responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS; así como de verificar su registro, independientemente de la modalidad de ejecución de la obra pública.

(...)

b) Registrador INFOBRAS

Es el responsable del registro y actualización de la información de las obras públicas en el INFOBRAS.

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

(...)

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

El Supervisor de Obra debe verificar la información registrada sobre las valorizaciones de obra; y remitir a la Contraloría los informes u opiniones emitidos respecto a los adicionales

COLEGIO PROFESIONAL DE LA MAR - SAN MIGUEL
JEFATURA OCI
AYACUCHO

de obra, solicitudes de mayores gastos generales, variación en calendario de obra, ampliaciones de plazo, aplicación de penalidades y otros emitidos en el marco de sus funciones según la normativa vigente.
(...)
7.5. Publicación y difusión de la información de obras públicas
Consiste en la publicación de los contenidos relacionados a las obras públicas para que la ciudadanía pueda consultar, acceder, descargar, utilizar o compartir los datos e información, promoviendo los principios de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública, tecnología e innovación.
(...)".

Las situaciones expuestas afectan la transparencia de la gestión pública, el control social y el oportuno seguimiento y supervisión de la inversión pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: "Ejecución de la Obra al mes de octubre de 2026", se encuentra detallado en el Apéndice n.° 1 y en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas mediante el Informe de Hito de Control n.° 022-2026-OCI/0364-SCC, correspondiente al Hito de Control n.° 1 "Ejecución de la Obra al mes de setiembre de 2026", presentan distintos estados: sin acciones, con acciones y corregida, conforme se detalla en el Anexo n.° 2. Asimismo, aquellas que se encuentran pendientes de corrección aún están dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario establecido en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, cuyo vencimiento está previsto para el **15 de noviembre de 2026.**

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2: "Ejecución de la Obra al mes de octubre de 2026", se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de objetivos de la ejecución de la obra: "Creación del Camino Vecinal de 32.00 Km en 4 Localidades del Distrito de Chungui – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho", las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Hito de Control, el cual contiene seis (6) situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente del Hito de Control n.° 2: "Ejecución de la Obra al mes de octubre de 2026", con la finalidad que se adopten las acciones correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad en la ejecución de la Obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
JEFATURA OCI
AYACUCHO

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Miguel, 29 de octubre de 2026.

Franklin Bonifacio Villanueva
Supervisor

Vladimir Palomino Chipana
Jefe de Comisión

Juan Jorge Sandoval Zea
Especialista

Rosvel Rome Huaroto Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de La Mar
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EJECUCION DE LA PARTIDA "03.05 CONFORMACION DE TERRAPLENES MATERIAL PROPIO", SIN CONSIDERAR LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y GENERA RIESGO DEL RECONOCIMIENTO DE PAGO POR PARTIDA EJECUTADA INCUMPLIENDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

N°	Documento
1	Valorización de Obra n.° 5 del adicional de obra n.° 1 correspondiente mes de setiembre de 2026.
2	Informe n.° 035-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-SO de 7 de octubre de 2026.
3	Informe técnico n.° 016-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-JS de 7 de octubre de 2026.
4	Carta n.° 040-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 8 de octubre de 2026.
5	Acta de Inspección de Obra n.° 003-2026-CG/OC0364-MPLM de 20 de octubre de 2026.
6	Expediente técnico de adicional de obra n.° 1 elaborado por el Contratista y aprobado por la Entidad con resolución de Gerencia Municipal n.° 026-2026-MPLM-SM/GM de 23 de enero del 2026.
7	Informe n.° 010-2026-CE/EDA-RO de 30 de setiembre de 2026
8	Informe técnico n.° 017-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-JS de 7 de octubre de 2026
9	Contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025
10	Informe n.° 764-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/FMC-SG (e) de 16 de octubre de 2026
11	Informe n.° 687-2026-MPLM-SM/GI-DVP de 16 de octubre de 2026

2. EJECUCIÓN DE OBRA CON EQUIPAMIENTO TÉCNICO INFERIOR AL PREVISTO EN EL CONTRATO VENDRÍA OCASIONANDO ATRASOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

N°	Documento
1	Contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025
2	Informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GI/SGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026
3	Resolución de Gerencia Municipal n.° 250-2026-MPLM-SM/GM de 05 de octubre de 2026, la Entidad aprobó el Programa de Ejecución de Obra PERT-CPM y Calendario de avance de obra Valorizado n.° 02
4	Carta n.° 039-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 31 de agosto de 2026
5	Carta n.° 026-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 8 de setiembre de 2026.
6	Informe técnico n.° 012-2026- CVCH//WRH-JS de 8 de setiembre de 2026

N°	Documento
7	Carta n.° 051-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 30 de setiembre de 2026
8	Informe n.° 009-2026-CE/EDA-RO de 30 de setiembre de 2026
9	Carta n.° 039-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 9 de octubre de 2026
10	Informe técnico n.° 016-2026- consorcio vial CHUNGUI/WRH-JS de 7 de octubre de 2026
11	Carta n.° 036-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 23 de setiembre de 2026
12	Carta n.° 027-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 8 de setiembre de 2026
13	Informe técnico n.° 013-2026- CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-JS de 8 de setiembre de 2026
14	Informe n.° 010-2026-CE//EDA-RO de 30 de setiembre de 2026
15	carta n.° 040-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 9 de octubre de 2026
16	Informe técnico n.° 017-2026- CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-JS de 7 de octubre de 2026
17	Carta n.° 054-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 13 de octubre de 2026
18	Informe n.° 37-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGIO/WRH-JS de 14 de octubre de 2026
19	Informe n.° 771-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/FMC-SG (e) de 19 de octubre de 2026

3. ENTIDAD NO APROBÓ EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 1 ACTUALIZADO AL REINICIO DE SU EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

N°	Documento
1	Contrato n.° 092-2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025
2	Resolución de Gerencia Municipal n.° 026-2026-MPLM-SM/GM de 23 de enero del 2026 se aprobó la prestación adicional de obra n.° 01 y su deductivo vinculante n.° 01
3	Informe n.° 002-2026-CE/EDA-RO de 17 de agosto de 2026
4	Carta n.° 038-2026-CE/RGP_RC/O_MPLM de 18 de agosto de 2026
5	Informe n.° 022-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/WRH-SO de 24 de agosto de 2026,
6	Carta n.° 023-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 24 de agosto de 2026
7	Informe n.° 630-2026-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/AWCA-SG (e) de 31 de agosto 2026
8	Informe n.° 518-2026-MPLM-SM/GI-DVP de 2 de setiembre de 2026
9	Carta n.° 134-2026-MPLM-SM/GM-FRLA de 3 de setiembre de 2026.

10	Carta n.° 036-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 23 de setiembre de 2026
11	Informe n.° 724-2026-MPLM-SM-GISGSLOP/AWCA-SG (e) de 24 de setiembre de 2026
12	Informe n.° 730-2026-MPLM-SM/GI-DVP de 27 de octubre de 2026
13	Informe n.° 002-2026-CE/EDA-RO de 17 de agosto de 2026.
14	oficio n.° 001-2026-CG/OC0364-SCC-020 de 22 de octubre de 2026
15	Oficio n.° 306-2026-MPLM-SM/GM-FRLA de 28 de octubre de 2026
16	Informe n.° 731-2026-MPLM-SM/GI-DVP de 27 de octubre de 2026

4. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL INGENIERO EN SUELOS Y PAVIMENTOS INOBSERVANDO LO PREVISTO EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SU COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

N°	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.° 003-2026-CG/OC0364-MPLM de 20 de octubre de 2026.
2	Expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 360-2025-MPLM-SM/A de 4 de julio de 2025.
3	Contrato n.° 092 - 2025-MPLM-SM/GM de 13 de octubre de 2025.

5. AUSENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO GARANTIZA EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de Inspección de Obra n.° 003-2026-CG/OC0364-MPLM de 20 de octubre de 2026.
2	Contrato n.° 93-2025-MPLM-SM/GM de 15 de octubre de 2025
3	Oferta Técnica presentada por el Consorcio Vial Chungui de 17 de setiembre de 2025, en el proceso de selección "CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° 02-2025-MPLM-SM/C-1".

6. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO Y ACTUALIZANDO OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EL CONTROL SOCIAL Y EL OPORTUNO SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Valorizaciones n.os 6 y 7 del expediente técnico principal, ambas correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026.
2	Valorizaciones n.os 4 y 5 del expediente técnico del adicional de Obra n.° 1, ambas correspondientes a los meses de agosto y setiembre de 2026.
3	Consulta realizada el 26 de octubre de 2026 en el portal web de acceso libre del aplicativo INFOBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
JEFATURA OCI
AYACUCHO

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.° 1: "Ejecución de la obra al mes de setiembre de 2026".

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situaciones Adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Estado de la situación adversa
1	Valorización de las partidas "03.03 excavación en roca suelta" y "03.04 excavación en roca fija" del adicional de obra n.° 01 mediante precios unitarios que incluyen costos de las subpartidas de voladura en roca suelta y fija previstas con "materiales y equipos para perforación y voladura con explosivos" que no habrían sido utilizados en su ejecución, genera riesgo de que los costos valorizados no correspondan a las condiciones reales de ejecución.	Oficio n.° 307-2026-MPLM-SM/GM-FRLA de 28 de octubre de 2026.	Sin Acciones
2	Depósito de Material Excedente (DME) ubicado en la progresiva 0+290, con superficie irregular y talud de material suelto en ladera que desciende hacia el riachuelo, genera riesgo de arrastre del material de cause.	Oficio n.° 307-2026-MPLM-SM/GM-FRLA de 28 de octubre de 2026.	Con Acciones
3	Permanencia de bloques rocosos y bolones de piedra sin fragmentar ni retirar en los tramos 0+260, 0+640, 1+126 y 1+640, genera riesgo de desprendimiento y caída que podría afectar la seguridad del personal de obra y terceros.	Oficio n.° 307-2026-MPLM-SM/GM-FRLA de 28 de octubre de 2026.	Con Acciones
4	La Entidad no habría designado formalmente a un coordinador encargado de gestionar el contrato de la obra, situación que podría afectar el adecuado seguimiento, coordinación y gestión durante su vigencia contractual.	Oficio n.° 307-2026-MPLM-SM/GM-FRLA de 28 de octubre de 2026.	Con Acciones
5	Especialista en suelos (personal clave de la supervisión) no cuenta con habilitación profesional, vigente, situación que pone en riesgo la legalidad y la validez, la ejecución contractual y la legalidad en el marco del desempeño profesional.	Carta n.° 044-2026-CONSORCIO VIAL CHUNGUI/LLZ-RC de 14 de octubre de 2026.	Corregida

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ACTA DE INSPECCION DE OBRA N° 003 -2026-CG/OC0364-MPLM

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

En el centro poblado de Pallccas del distrito de Chungui, provincia de La Mar departamento de Ayacucho, siendo las 10:30 del 20 de octubre de 2026, en el marco del Servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra: "Creación del camino vecino de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho" con CUI n.° 2433543 en adelante "Obra", a cargo de la Municipalidad Provincial de La Mar, cuyo inicio fue comunicado mediante el oficio n.°000422-2026-CG/OC0364 de 16 de setiembre de 2026, los miembros de la Comisión de Control conformado para el desarrollo del citado servicio, se apersonaron a lugar de la ejecución de la Obra a fin de efectuar la inspección física, según se detalla a continuación:

Por parte de la Comisión de Control

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Vladimir Palomino Chipana	70536796	Jefe de Comisión
2	Juan Jorge Sandoval Zea	40607461	Especialista

Por parte de la Municipalidad Provincial de La Mar

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Fernando Misarayme Cconisilla	43583304	Sub Gerente (e) SGLOP
2			

Por parte del Centro Poblado de Pallccas

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Valenzuela Huamán Benito	31431672	Alcalde

Por parte del Contratista (Consorcio Ejecutor)

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Ewby De La Cruz Apaico	28299696	Residente de Obra

Por parte de la Supervisión de la Obra

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
1	Emerson W. Loa Lopez	72162813	Espc: Seguridad y Medio A.

Con la participación de los funcionarios y personal señalado precedentemente se procedió a realizar la recopilación de información e inspección, conforme se detalla a continuación:

DNI 70536796

40607461

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Fernando Misarayme Cconisilla
ESPECIALISTA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (e)

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI - LA MAR
Benito Valenzuela Huamán
DNI 31431672
ALCALDE

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se realizó la inspección física de la Obra desde el tramo 0+00 al 07+400 advirtiendose lo siguiente:

1) SOBRE EL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA:

Se encontró a los profesionales detallados en el Anexo N°1 del presente acta; sin embargo, no se encontró al Especialista en Trazo y Topografía y al Ingeniero de Suelos y Pavimentos.

Al respecto, el señor Enby De la Cruz Apaico, residente de obra señaló que el Especialista en Trazo y Topografía se encontraría en campo realizando labores de trazo y replanteo a partir de la progresiva 12 (doce).

En relación a la participación del Ingeniero en Suelos y Pavimentos proporcionó el doumento denominado "Cronograma de participación del presonal clave actualizado al reinicio de obra N° 1"

2) SOBRE EL PERSONAL CLAVE DE SUPERVISION:

Se encontró a los profesionales detallados en el Anexo N°2 del presente acta; no obstante, no se encontró al Jefe de Supervisión.

3) SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA "03.05 CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES MATERIAL PROPIO":

Se realizó la inspección de los tramos detallados en el Anexo N°3 del presente acta, donde se encontró terraplenes rellenados con material suelto, sin compactar.

Al respecto, el señor Enby De la Cruz Apaico, residente de obra señaló que dichos trabajos se ejecutaron con la Excavadora y Retroexcavadora.

Asimismo, precisó que no cuentan con ensayos de densidad de campo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL AYACUCHO
Ing. Fernando Misaraime Cconisila
RESIDENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (e)

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
C.E.
Ing. Enby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PALLCAS
DIST CHUNGUI LA MAR
Benito Valenzuela Huaman
DNI 31481672
ALCALDE

DNI 70536796

40607461

4) SOBRE EL EQUIPAMIENTO TECNICO :

Se encontró las maquinarias que se detallan en el Anexo N° 5 del presente acta.

Al respecto, la Comisión de Control requirió al residente de obra la documentación que acredite el año de fabricación y potencia de las maquinarias. Sobre el particular, el señor Ewby De La Cruz Apaico, residente de obra señaló que no cuentan con dicha documentación al momento de la inspección, informando que proporcionarán la información en coordinación con el representante común del Contratista.

5) SOBRE EL PERSONAL OBRERO y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):

Se encontró a siete (7) obreros trabajando en los diferentes Tramos de la Obra, los mismos que cuentan con EPPs, que se detallan en el Anexo N° 6 del presente acta.

6) SOBRE LAS SEÑALIZACIONES :

Se contabilizó las señalizaciones hasta el tramo 7+400 de la obra, encontrándose Sesenta (60), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Tramo	N° de Señalizaciones
0+00	6
0+140	2
0+220	2
0+460	1
0+600	1
0+660	1

DNI 70536796

40607461

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Fernando Misarayme Consisi
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
C.E.
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PALLCAS
VIST CHUNGUI LA MAR
Benito Valenzuela Huamán
DNI 31481672

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Fernando Misarayme Cconisla
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

CONSORCIO VIAL CHUNGUI

EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR

Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76033

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PALLCCAS
DIST CHUNGUI - LA MAR

Bernio Valenzuela Huaman
DNI: 31481672

Tramo	Nº de señalizaciones
0+760	1
0+790	1
0+920	3
1+040	1
1+180	1
1+300	1
1+400	1
1+500	1
1+660	1
2+020	3
2+100	4
2+180	1
2+240	1
2+390	1
2+920	1
3+180	1
3+600	2
3+860	1
3+900	1
4+080	1
4+300	1
4+400	1

Tramo	Nº de señalizaciones
4+560	1
4+680	1
4+720	1
4+900	1
4+980	2
5+160	1
5+400	1
5+500	1
5+680	1
5+700	1
5+740	1
5+840	1
6+040	1
6+140	1
6+500	2
total	60

DNI: 70136796

40607461

Asimismo se realizó la inspección de los ambientes que vienen siendo utilizados como almacen de Obra, encontrándose algunas señalizaciones, las cuales fueron contabilizados de acuerdo al siguiente detalle:

- En el ambiente denominado "oficina" se contabilizó once (11) carteles armados y treinta y unico (35) sin armar (impresiones en banner)
- En el ambiente denominado "almacen" se contabilizó cuatro (4) letreros.

Las fotografías tomadas durante la inspección sobre los diversos ítems detallados en el presente acta, formaran parte de los papeles de Trabajo del Servicio de Control Concurrente y del presente acta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Fernando Misarayme Cconisla
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (e)

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
C.E.
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

PUESTO POLICIAL CENTRO POBLADO DE PALLCAS
DIST CHUNGUI - LA MAR
Wendy Valenzuela Huamán
DNI 31481572

DNI 70536796

40607461

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Siendo las ...17:30.....horas del día ...20.....de octubre de 2026, se da por concluida la presente inspección física, sin más que agregar o modificar, suscribimos la presente acta en un (01) ejemplar, y firmamos al pie del presente en señal de conformidad .

Por parte de la Comisión de Control:

.....
Vladimir Palomino Chipana
Jefe de Comisión

.....
Juan Jorge Sandoval Zea
Especialista

Por parte de la Municipalidad Provincial de La mar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Fernando Misaraime Ccomisha
.....
Ing. Fernando Misaraime Ccomisha
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (e)

Por parte del Centro Poblado de Pallccas

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PALLCCAS
DIST CHUNGUI LA MAR
ALCALDIA
Benito Valenzuela Huamán
DNI 31401672
.....

Por parte del Contratista (Consorcio Ejecutor)

CONSORCIO EJECUTOR
C.E.
.....
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083
.....

Por parte de la Supervisión de la Obra

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
.....
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE
.....

Se deja constancia que la Visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

ANEXO Nº 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
. Fernando Misarayme Cconisila
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN (e)

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – CONTRATISTA					
CARGO	PERSONAL DESIGNADO	CIP	PERMANENCIA EN OBRA		COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES
			SI	NO	
Residente de Obra	Ewby De la Cruz Apaico	76083	X		
Especialista en Trazo, Topografía,	Luis Ángel Ramos Gómez	308852		X	Se encuentra en campo a partir del Km. 12 haciendo trazos y replanteo
Ingeniero de Suelos y Pavimentos	Richard Guillen Pérez	114596		X	Participación según el cronograma
Especialista en Impacto Ambiental	Richar Quispe Fernandez	240554	X		
Ingeniero de Seguridad	Dioneth Rocio Valero Granados	124403	X		

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PALLCCAS
DIST CHUNGUI LA MAR
ALCALDIA
Benito Valenzuela Huamán
DNI 31401672

DNI: 70536796

DNI 71065746

ANEXO Nº 02

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE – SUPERVISION					
CARGO	PERSONAL DESIGNADO	CIP	PERMANENCIA EN OBRA		COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES
			SI	NO	
Jefe de Supervisión	William Reynoso Hilario	166825		X	
Especialista en Seguridad y Salud en Obra y medio Ambiente	Emerson Wilmer Loa López	273731	X		
Especialista en Suelos	Edwar Vargas Gutiérrez	323481	X		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Fernando Misarayme Coonsilla
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
C.E.
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PAMPACCAS
DIST CHUNGUI LA MAR
ALCALDE
Benito Valenzuela Huamán
DNI 31481672

DNI 70536746

40607461

ANEXO Nº 03

INFORMACION PROPORCIONADA POR EL RESIDENTE DE OBRA SOBRE LA EJECUCION DE LA PARTIDA 03.05 CONFORMACION DE TERRAPLENES MAT. PROPIO

Valorización presentada	conformación de terraplenes material propio	Con que maquinarias fue realizada la conformación de terraplenes material propio	Cuenta con ensayos de densidad de campo
Valorización n.º 1 del Adicional de Obra n.º 1, correspondiente al mes de enero de 2026.	-Prog 0+020 hasta prog. 0+060 -Prog 0+180 hasta prog. 0+200 -Prog 0+240 hasta prog. 0+420 -Prog 0+480 hasta prog. 0+480 -Prog 0+600 hasta prog. 0+600	Excavadora Sobre Orugay Retroexcavadora	NO
Valorización n.º 2 del Adicional de Obra n.º 1, correspondiente al mes de febrero de 2026	-Prog 1+150 hasta prog. 1+180 -Prog 1+720 hasta prog. 1+820 -Prog 1+920 hasta prog. 2+000 -Prog 2+120 hasta prog. 2+140 -Prog 3+240 hasta prog. 3+260 -Prog 3+580 hasta prog. 3+600 -Prog 3+640 hasta prog. 3+660 -Prog 4+170 hasta prog. 4+200 -Prog 4+290 hasta prog. 4+360 -Prog 4+400 hasta prog. 4+420 -Prog 4+500 hasta prog. 4+560	Excavadora Sobre Orugay Retroexcavadora	NO
Valorización n.º 4 del Adicional de Obra n.º 1, correspondiente al mes de agosto 2026.	-Prog 0+760 hasta prog. 0+800 -Prog 5+120 hasta prog. 5+190 -Prog 5+400 hasta prog. 5+420	Excavadora Sobre Orugay Retroexcavadora	NO
Valorización n.º 5 del Adicional de Obra n.º 1, correspondiente al mes de setiembre 2026	-Prog 1+150 hasta prog. 1+180 -Prog 5+500 hasta prog. 5+680 -Prog 5+800 hasta prog. 6+000 -Prog 6+120 hasta prog. 6+170 -Prog 6+200 hasta prog. 6+510	Excavadora Sobre Orugay Retroexcavadora	NO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Fernanda Misarayme Cconisila
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
Ing. Eway De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PALLCCAS
DIST. CHUNGUI / LA MAR
ALCALDIA
Benito Valenzuela Huamán
DNI 31481672

DNI 70586796

40607461

ANEXO Nº 04

INFORMACION PROPORCIONADA POR EL SUPERVISOR DE OBRA SOBRE LA EJECUCION DE LA PARTIDA 03.05 CONFORMACION DE TERRAPLENES MAT. PROPIO

Valorización presentada	conformación de terraplenes material propio	Con que maquinarias fue realizada la conformación de terraplenes material propio	Cuenta con ensayos de densidad de campo
Valorización n.º 1 del Adicional de Obra n.º 1, correspondiente al mes de enero de 2026.	-Prog 0+020 hasta prog. 0+060 -Prog 0+180 hasta prog. 0+200 -Prog 0+240 hasta prog. 0+420 -Prog 0+480 hasta prog. 0+480 -Prog 0+600 hasta prog. 0+600		
Valorización n.º 2 del Adicional de Obra n.º 1, correspondiente al mes de febrero de 2026	-Prog 1+150 hasta prog. 1+180 -Prog 1+720 hasta prog. 1+820 -Prog 1+920 hasta prog. 2+000 -Prog 2+120 hasta prog. 2+140 -Prog 3+240 hasta prog. 3+260 -Prog 3+580 hasta prog. 3+600 -Prog 3+640 hasta prog. 3+660 -Prog 4+170 hasta prog. 4+200 -Prog 4+290 hasta prog. 4+360 -Prog 4+400 hasta prog. 4+420 -Prog 4+500 hasta prog. 4+560		
Valorización n.º 4 del Adicional de Obra n.º 1, correspondiente al mes de agosto 2026.	-Prog 0+760 hasta prog. 0+800 -Prog 5+120 hasta prog. 5+190 -Prog 5+400 hasta prog. 5+420		
Valorización n.º 5 del Adicional de Obra n.º 1, correspondiente al mes de setiembre 2026	-Prog 1+150 hasta prog. 1+180 -Prog 5+500 hasta prog. 5+680 -Prog 5+800 hasta prog. 6+000 -Prog 6+120 hasta prog. 6+170 -Prog 6+200 hasta prog. 6+510		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Fernando Misarayme Cconislla
GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN (e)

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PALLCCAS
DIST CHUNGUI LA MAR
Benito Valenzuela Huamán
DNI 31401672
ALCALDE

DNI 70532796

40607461

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO Nº 05

Ítem	Maquinaria encontrada en obra	En que progresiva	Marca	Serie/placa	Potencia (HP)	Año de fabricación
1	Excavadora Serie XE380DK	2+460	XCMG	XE380DK		
2	Volquete foton Color rojo	2+460	FOTON	CHK852		
3	Volquete Blanco	2+460	IVECO	BFO775		
4	Retroexcavadora	2+460	CATERPILAR			
5	Excavadora Serie XE380DK	7+400	XCMG	XE 380DK		2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Fernando Misarayme Cconisilla
JEFA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (e)

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PALLCCAS
DIST CHUNGUI / LA MAR
Benito Valenzuela Huamán
DNI 31481672
ALCALDE

DNI 70532796

40607461

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nº 06

Relación de Equipos de Protección Personal (EPP)

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Categoría	Firma	ropa de trabajo (conjunto)	Ropa O Poncho impermeable	cascos de seguridad	lentes de protección seguridad	protector de oídos tipo tapón	guantes de cuero	guantes de hilo lluvias	chaleco de seguridad.	zapato de seguridad punta de acero	botas de jebe.	protector de nariz con filtro
1	Elmer Hinostroza Allpacca	80855619	Operador		X		X						X		
2	Maikol Diaz Lozano	46804156	Diquelero		X		X						X		
3															
4															
5															

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
nando Misarayme Cconisla
JEFA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION (e)

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PALLCCAS
DIST CHUNGUI LA MAR
ALCALDIA
Benito Valenzuela Huamán
DNI 31481672
ALCALDE

DNI 70536796

40607461

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Categoría	Firma	ropa de trabajo (conjunto)	Ropa O Poncho impermeable	cascos de seguridad	lentes de protección seguridad	protector de oídos tipo tapón	guantes de cuero	guantes de hilo lluvias	chaleco de seguridad.	zapato de seguridad punta de acero	botas de jebe.	protector de nariz con filtro
6	Johnny Canchari Flores	40458127	operario Volquete		X	-	X	-	X	X	-	-	X	-	-
7	Esteban Mancilla Guzman	40710312	operador volquete		X	X	X	-	X	X	-	X	X	-	-
8	Nehemias Huamán Guevara	41001572	Vigia de Excavadora		X	X	X	X	X	X	-	-	X	X	-
9	WILMER VILCHEZ SARATE	24327660	OPERADOR DE EXCAVA		X	-	X	X	X	X	-	-	X	-	-
10	Noel Taipe Rivas	72002678	Ayudante de topogrofo		X	X	X	X	X	X	-	-	X	X	-

LIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
N MIGUEL - AYACUCHO
Misarayme Cconisilla
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (e)

CONSORCIO VIAL CHUNGUI
EMERSON WILMER LOA LOPEZ
CIP. 273731
ESP. EN SEGURIDAD, SALUD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO EJECUTOR
Ing. Ewby De La Cruz Apaico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 76083

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO DE PALLCCAS
DIST CHUNGUI LA MAR
ALCALDÍA
Benito Valenzuela Huamán
DNI 31481672
ALCALDE

DNI 70536796

40607461

CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE ACTUALIZADO AL REINICIO DE OBRA Nº 01

Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE 32.00 KM EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CHUNGUI – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI Nº 2433543

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

Lugar: LOCALIDADES DE PALLCCAS, MOYUCC, PUTUCUNAY, TASTABAMBA - CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO

Contratista: CONSORCIO EJECUTOR

Residente: ING. EWBY DE LA CRUZ APAICO - CIP N° 76083

Supervisor: ING. WILLIAM REYNOSO HILARIO - CIP N° 166825

Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra: 26/11/2025

Fecha de Fin de Plazo de Ejecución de Obra: 17/08/2027

Plazo de Ejecución de Ejecución Contractual Vigente: 630 D.C.

N°	CARGO	Nov-25	Dic-25					Ene-26					Feb-26				Mar-26	Ago-26				Set-26					Oct-26					Nov-26					
		26-29	01 06	08 13	15 20	22 27	29 31	01 03	05 10	12 17	19 24	26 31	02 07	09 14	16 21	23 28	01 - 05	11 15	17 22	24 29	31	01 05	07 12	14 19	21 26	28 30	01 03	05 10	12 17	19 24	26 31	02 07	09 14	16 21	23 28	30	29 30
01	Residente de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
02	Ingeniero en Trazo y Topografía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
03	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	X	X				X	X				X	X		X		X	X		X		X				X	X			X	X				X	X
04	Especialista en Impacto Ambiental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05	Ingeniero de Seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

N°	CARGO	Dic-26					Ene-27					Feb-27				Mar-27				Abr-27					May-27					Jun-27				
		01 05	07 12	14 19	21 26	28 31	01 02	04 09	11 16	18 23	25 30	01 06	08 13	15 20	22 27	01 06	08 13	15 20	22 27	29 31	01 03	05 10	12 17	19 24	26 30	01	03 08	10 15	17 22	24 29	31	01 05	07 12	14 19	21 26	28 30
01	Residente de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
02	Ingeniero en Trazo y Topografía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
03	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	X				X	X				X	X			X	X				X	X				X	X				X	X				X
04	Especialista en Impacto Ambiental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05	Ingeniero de Seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

N°	CARGO	Jul-27					Ago-27					Set-27					Oct-27					Nov-27					Dic-27					Ene-28				
		01 03	05 10	12 17	19 24	29 31	02 07	09 14	16 21	23 28	30 31	01 04	06 11	13 18	20 25	27 30	01 02	04 09	11 16	18 23	25 31	01 06	08 13	15 20	22 27	29 30	01 04	06 11	13 18	20 25	27 31	01	03 08	10 15	17 22
01	Residente de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
02	Ingeniero en Trazo y Topografía	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
03	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	X				X	X				X	X				X	X				X	X	X			X	X				X	X			X
04	Especialista en Impacto Ambiental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05	Ingeniero de Seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CONSORCIO EJECUTOR

C.E.

Ing. Ewby De La Cruz Apaico

RESIDENTE DE OBRA

CIP. 76083

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2026 18:20:39 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000503-2026-CG/OC0364
EMISOR	:	ROSVEL ROME HUAROTO QUISPE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo se realizó la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui-provincia de La Mar-departamento de Ayacucho" con CUI n.° 2433543, (hito de control n.° 2: ejecución de la obra al mes de octubre de 2026). Como resultado, comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 025-2026-OCI/0364-SCC, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189212195**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2026-CG/0364
2. OFICIO-000503-2026-OC0364_notificación de informe de hito de control 025-2026_La Mar
3. Informe de Hito de Control N_2-2026_MPLM_[F]

NOTIFICADOR : VLADIMIR PALOMINO CHIPANA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B6GWB85**

Firmado digitalmente por PALOMINO CHIPANA Vladimir FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2026 18:31:14 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000076-2026-CG/0364

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000503-2026-CG/OC0364
EMISOR	:	ROSVEL ROME HUAROTO QUISPE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20189212195
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	62

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo se realizó la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui-provincia de La Mar-departamento de Ayacucho" con CUI n.° 2433543, (hito de control n.° 2: ejecución de la obra al mes de octubre de 2026).
Como resultado, comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 025-2026-OCI/0364-SCC, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000503-2026-OC0364_notificación de informe de hito de control 025-2026_La Mar
2. Informe de Hito de Control N_2-2026_MPLM_[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AZFHDXO**

CARGO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por HUAROTO QUISPE Rosvel Rome FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-11-2026 18:03:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MAR SAN MIGUEL
ALCALDIA
03 NOV. 2026
Reg. N° 780 Folios: 62
Hora: 6:10 pm Firma:

San Miguel, 03 de Noviembre de 2026

OFICIO N° 000503-2026-CG/OC0364

Señor:
Edwin Bladimir Navarro Torres
Alcalde
Municipalidad Provincial de La Mar
Cuadra Municipal n.° 103
Presente.-

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 025-2026-OCI/0364-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación del camino vecinal de 32.00 km en 4 localidades del distrito de Chungui – provincia de La Mar – departamento de Ayacucho" con CUI n.° 2433543, (hito de control n.° 2: ejecución de la obra al mes de octubre de 2026), comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 025-2026-OCI/0364-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rosvel Rome Huaroto Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de La Mar
Contraloría General de la República

(RHQ/vpc)
Nro. Emisión: 00936 (0364 - 2026) Elab:(U20930 - 0364)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VKHSSSL**